



PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN
COMARCA YCODEN-DAUTE-ISLA BAJA



5 INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

MARZO 2008

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ÍNDICE

0. ANTECEDENTES	1
1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y RELACIONES	3
1.1.- CONTENIDOS	3
1.2.- OBJETIVOS.	6
1.3. - RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS.	7
2. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE.	10
2.1.- SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.	10
2.2.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL EXISTENTE.	16
3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.	17
3.1. - GEOLOGÍA.	17
3.2. - GEOMORFOLOGÍA.	18
3.3.- CLIMA.	18
3.4. - HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA.	19
3.5. - FLORA Y VEGETACIÓN.	20
3.6. - FAUNA.	21
3.7.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	23
3.8.- PAISAJE	24
3.9. - PATRIMONIO	25
4. OBJETIVOS	26
4.1.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PLAN.	26
4.2. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PLAN.	31
5. ALTERNATIVAS	32
5.1.- EXPOSICIÓN SUCINTA DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN PLANTEADAS.	33
5.2.- ALTERNATIVA CERO.	33

6. EFECTOS	34
6.1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO QUE PUEDAN GENERAR IMPACTOS	34
6.2.- ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN Y LA CALIDAD Y CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO AFECTADO PARA ACOGER LOS USOS PLANTEADOS.	36
6.3.- VALORACIÓN DE IMPACTOS. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.	39
7. MEDIDAS	40
8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL	44
8.1 INTRODUCCIÓN AL MARCO JURÍDICO	44
8.2.- INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD SEGÚN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA	45
9. RESUMEN NO TÉCNICO	49

O. ANTECEDENTES

La Directiva 2001/42/CEE introduce a nivel comunitario la evaluación ambiental de planes y programas, comúnmente conocida como Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), configurándose como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas. La incorporación al derecho interno del Estado se produce a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. En dicha ley, de carácter básico, se reconoce el importante papel que desempeñarán en la aplicación de la EAE las comunidades autónomas titulares de competencias como la ordenación del territorio y urbanismo, que implican una notable actividad planificadora. Entre estas comunidades autónomas está la de Canarias. Además, en el art. 7 de la ley estatal se señala que la legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales.

Para dar respuesta a estas premisas básicas, el legislador canario ha establecido la forma de evaluar los planes previstos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) a través del reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo, posteriormente modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

El reglamento se refiere exclusivamente a abordar cuestiones relacionadas con el procedimiento de tramitación de los planes, no regulando el contenido ambiental de los mismos, que se plasmará en el informe de sostenibilidad ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación determinará el órgano ambiental por medio del documento de referencia. Este contenido es esencial a los efectos de analizar ambientalmente el instrumento de ordenación de que se trate.

En el caso de los planes territoriales parciales (PTP) se ha optado por elaborar un documento de referencia genérico dado que este tipo de planes tienen un mismo objeto centrado en la ordenación integrada de partes concretas y perfectamente individualizables del territorio, con un ámbito inferior al insular, y porque esta figura de ordenación cuelga siempre de los planes insulares de ordenación. No presenta la singularidad de los planes territoriales especiales, en cuanto a finalidad, ámbito territorial de aplicación y dependencia jerárquica, circunstancias que sí justifican la elaboración de un documento de referencia específico plan a plan.

Por este motivo, la COTMAC, mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2006 (BOC nº29, de 8 de febrero de 2007) ha aprobado el documento de referencia para elaborar los informes de sostenibilidad ambiental de los planes territoriales parciales.

El presente informe de sostenibilidad se ciñe, por tanto, a dicho documento de referencia por cuanto determina su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

Por último, dado que el Decreto 55/2006 entró en vigor cuando este plan territorial parcial ya había iniciado su procedimiento de aprobación (a título indicativo el Avance fue aprobado por Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de abril de 2006) es de aplicación la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, de dicho decreto, de forma que la aplicación del nuevo procedimiento de evaluación ambiental se inserta atendiendo al estado de tramitación del plan, sin necesidad de retrotraer las actuaciones llevadas a cabo. Por ese motivo, el informe de sostenibilidad se incorpora al documento de aprobación inicial del plan territorial parcial, para someter ambos de forma conjunta a los trámites de información pública y consulta institucional.

▪ Metodología adoptada

El documento de referencia se apoya básicamente en el Decreto 35/1995, resolviendo en gran medida la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental a través de referencias breves y sucintas a los documentos surgidos de aplicación del Decreto, evitando con ello, tanto por lógica, como por aplicación de la voluntad de no reiteración expresa recogida en el art. 8.3 de la ley 9/2006, la repetición o duplicación de la información que se encuentre en otros documentos del Plan.

Por tanto, el presente informe de sostenibilidad ambiental, en su objeto de dar respuesta a lo establecido en el art. 8.4 de la citada ley 9/2006, ha sido planteado siguiendo una metodología que permita ser accesible e inteligible, abordando los contenidos que conforman los diferentes apartados del informe de manera sucinta, razona y expresiva, al tiempo que sustentados en referencias sintéticas y claras a las partes concretas tanto de la memoria justificativa como del contenido ambiental en las que puede encontrarse la información y el análisis más detallados y complejos. Este planteamiento constituye uno de los fundamentos del documento de referencia que sirve de guía para la redacción de este informe de sostenibilidad.

1. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y RELACIONES

1.1.- Contenidos

En el epígrafe 1.8 de la Memoria de Ordenación del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca Ycoden-Daute-Isla Baja (en adelante PTPO), se establece de manera clarividente la estructura documental de los contenidos del Plan. Ésta es la siguiente:

Estructura documental de los contenidos del PTPO (Fase de Aprobación Inicial)	
1. Documento de Información	Memoria de Información
	Planos de Información
2. Documento de Contenido Ambiental	Memoria de Contenido Ambiental
	Planos de contenido Ambiental
3. Documento de Ordenación	Memoria de Ordenación
	Programa de Actuación
	Planos de Ordenación
	Normativa
4. Documento de los trámites de participación ciudadana y consulta del Avance	Memoria de los trámites de participación ciudadana y consulta del Avance
	Escritos de sugerencias al Avance
	Informes sobre las sugerencias al Avance
5. Informe de Sostenibilidad Ambiental	

Atendiendo a la estructura que establece el cuadro precedente, a continuación se exponen de manera sucinta los contenidos y aspectos que aborda cada uno de estos documentos.

1. Documento de Información.

A lo largo de este primer documento se acomete el estudio de una amplia amalgama de aspectos, todos ellos de gran importancia de cara al conocimiento y posterior análisis que se va a plantear sobre este Territorio. Entre la información compendiada destaca una primera aproximación respecto a la introducción y antecedentes del plan, una síntesis descriptiva de la comarca, así como una amplia compilación de datos referentes a la población y vivienda, estructura económica actual, infraestructuras, dotaciones, equipamientos, desarrollos urbanos existentes, patrimonio, etc. Conviene también destacar la existencia de varios apartados en los que se implementa un análisis de las determinaciones del planeamiento insular, territorial y municipal que guarda relación con el área de estudio. Finalmente, este documento se cierra con un epígrafe a modo de conclusión respecto a la totalidad de aspectos previamente analizados.

2. Documento de Contenido Ambiental.

Este segundo documento incorpora el contenido ambiental asumido por el PTPO (incluida la cartografía). El alcance de este último viene dado por los requerimientos que establece el Decreto 35/95, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento (BOC 1995/036 - 24 de Marzo de 1995), respecto a los instrumentos de planeamiento territorial durante la fase de aprobación inicial.

3. Documento de Ordenación.

La Memoria de Ordenación del PTPO se estructura en torno a una serie de epígrafes (incluida la cartografía) que permiten conocer de primera mano las determinaciones de ordenación encargadas de guiar el devenir de este espacio. Entre los aspectos que conforman esta memoria, hay que destacar la presencia de una introducción general, así como un análisis de los condicionantes previos y aspectos vinculantes de la ordenación planteada. Se establece también el esquema de organización del territorio propuesto para la comarca, así como las referencias específicas que definen cada uno de los sistemas (Sistema Socioeconómico de la comarca, Sistema de núcleos urbanos y asentamientos, Sistema de elementos estratégicos de la comarca, Sistema de Comunicaciones, etc.) en torno a los cuales se estructura la ordenación. La evaluación ambiental de la ordenación, el estudio del patrimonio histórico así como el análisis de los ámbitos de coordinación son otro de los aspectos que aborda esta memoria. Finalmente esta memoria se cierra (exceptuando la información cartográfica) con el desarrollo de un programa de actuaciones así como un apartado específico en el que queda plasmada la normativa adoptada por el plan.

4. Documento de los trámites de participación ciudadana y consulta del Avance.

Este cuarto documento contiene los datos, consideraciones descriptivas y resultados del trámite de participación ciudadana al que fue sometido el documento de Avance del PTPO. Asimismo se cumplimentó con el preceptivo trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, a fin de que pudieran exponer de manera suficiente y motivada, las exigencias que resulten de los intereses públicos cuya gestión les esté encomendada.

En el contenido de la presente memoria se aportan también las observaciones y los criterios aplicados en la elaboración de los informes, así como los datos estadísticos sobre el resultado de la participación ciudadana. Todo ello se completa con los informes relativos a cada uno de las sugerencias presentadas.

5. Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El presente documento tal y como establece la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, tiene por objeto promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Para la consecución de estos objetivos, el presente informe de sostenibilidad incorpora una serie de aspectos novedosos (Alternativa cero, seguimiento ambiental, resumen no técnico y viabilidad económica de las alternativas) respecto a las aportaciones que establecía el Decreto 35/95 en este mismo sentido.

1.2.- Objetivos.

Los aspectos que hacen referencia a los objetivos principales del plan o programa quedan recogidos en el epígrafe 1.5 de la Memoria de Ordenación, en el 1.1. de la Memoria de Información y en el artículo 1.0.1 de la normativa del plan, todos ellos correspondientes al Documento de Aprobación Inicial del PTPO.

Previamente a la definición de los objetivos del plan, es preciso matizar y contextualizar varios aspectos que resultan primordiales a la hora de entender la finalidad última que se fija el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca Ycoden-Daute-Isla Baja. En este sentido, hay que destacar que el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT¹) establece el Modelo de Ordenación Territorial insular, incorporando además disposiciones territoriales y sectoriales² que definen el modelo de ordenación de cada una de las comarcas en las que se divide la Isla. Una de estas comarcas delimitadas es la que se denomina en el PIOT como “Comarca de Daute” redefinida por el presente plan como “Comarca Ycoden - Daute - Isla baja”, situada en el noroeste de la Isla y que incluye parte de los siete municipios siguientes: Buenavista del Norte, Los Silos, Garachico, El Tanque, La Guancha, Icod de los Vinos y San Juan de la Rambla. En consecuencia, el objeto del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Ycoden - Daute - Isla Baja es el desarrollo del Modelo de Ordenación Territorial insular y del Modelo de Ordenación comarcal establecidos en el PIOT para el ámbito de la comarca.

Así, la principal finalidad del instrumento de planeamiento territorial es establecer las directrices de coordinación territorial para la comarca de Ycoden Daute Isla Baja, que aseguren la coherencia de la ordenación, desde una óptica de desarrollo integral de la misma, constituyéndose en el documento comprensivo de la estructura y organización de la comarca y del entendimiento de sus oportunidades para el desarrollo de una propuesta integral para su ordenación territorial.

1 El Plan Insular de Tenerife (PIOT) se erige en el instrumento básico de ordenación del territorio y de los recursos naturales de la isla de Tenerife, dentro del sistema de planeamiento único, jerarquizado e integrado definido en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante, TRLOTENC).

2 Las disposiciones territoriales sobre el Modelo de Ordenación de la comarca objeto de estudio se contienen en la sección 6ª del capítulo 2 del Título 2 de la Normativa del PIOT.

En definitiva, el PTPO será el instrumento normativo de referencia para la adecuación, la coordinación y la nueva formulación, revisión o modificación de los Planes Generales, y de cualquier planeamiento urbanístico de desarrollo de éstos, del PIOT y del propio Plan Territorial, en su caso.

1.3. - Relaciones con otros planes y programas.

Los aspectos concernientes a la relación con otros planes y programas se recogen en el epígrafe 1 (Introducción y Antecedentes) de la Memoria de Información del Documento de Aprobación Inicial del PTPO. Asimismo, también hay que tener en cuenta que en el epígrafe 1 (Introducción General) de la Memoria de Ordenación se establecen varias referencias respecto al objeto de este apartado, aunque en gran medida tienden a reiterar lo ya expuesto en la Memoria de Información. Por último, reseñar que en la normativa del PTPO, más concretamente en su artículo 1.0.9. "Relación del PTPO con otros instrumentos de planeamiento", se incorporan una serie de determinaciones que permiten profundizar aún más en la finalidad de este epígrafe.

Previamente y antes de comenzar el análisis de los aspectos anteriormente citados, es conveniente recordar que las Directrices de Ordenación General (DOG) y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (DOT), aprobadas mediante Ley 19/2003, de 14 de abril, constituyen el instrumento de ordenación territorial, urbanístico y de recursos naturales que se sitúa en la cúspide del sistema canario de planeamiento. Los restantes instrumentos de planeamiento (incluido el presente plan) están condicionados en mayor o menor medida por las determinaciones contenidas en esta ley.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el PTPO se ajusta en todo momento a las determinaciones que establece el Plan Insular para la comarca, materializándose principalmente a través del desarrollo de todos aquellos aspectos que se recogen en el artículo 2.2.6. del capítulo II, donde se describe el Modelo de Ordenación Territorial que ha de orientar el futuro de este espacio. Igualmente, en el Programa de Actuación del PIOT se señalan como "Acciones Vinculadas" a la Acción 1.1.6 del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la comarca, para el desarrollo de su Modelo Territorial, los instrumentos de planeamiento territorial parcial relacionados en el siguiente cuadro:

PLANES TERRITORIALES PARCIALES	ESTADO
PTPO del Litoral de Daute	Sin iniciar su redacción
PTPO del ámbito extractivo de El Gordo	Sin iniciar su redacción
PTPO del ámbito extractivo de El Riquel	Sin iniciar su redacción
PTPO del ámbito extractivo de Ruigómez	Sin iniciar su redacción

Además de estos planes territoriales encargados en última instancia en materializar la ordenación de ámbitos concretos, hay que mencionar otra serie de instrumentos de ordenación que inciden a través de sus determinaciones

en el área de estudio del presente plan. Entre ellos, hay que destacar aquellos que establecen la ordenación para la ejecución de determinadas infraestructuras (Plan Territorial Especial de Carreteras o Plan Territorial Especial de los Puertos de Tenerife), que a su vez serán desarrollados por los respectivos Proyectos de ejecución en cada caso.

También se formularán otros planes territoriales especiales que tienen como finalidad la regulación a nivel insular de actividades concretas con incidencia en el territorio o en los servicios y actividades a desarrollar en él, debiendo formular la ordenación específica de elementos o materias de la ordenación: Plan Territorial Especial de las Dotaciones de Tenerife, Plan Territorial Especial de Ordenación de las Áreas Libres de Esparcimiento, entre otros. Todos ellos en su conjunto, tanto los que corresponden a este párrafo como al precedente (incluidos los citados), se incorporan en el siguiente cuadro:

PLANES TERRITORIALES ESPECIALES PREVISTOS EN EL PIOT (Con incidencia en la comarca de Ycoden – Daute – Isla Baja)	ESTADO DE TRAMITACIÓN (a junio de 2005)	OBJETIVOS y FINALIDADES
P.T.E. DE ORDENACIÓN DEL TURISMO DE TENERIFE	Aprobado definitivamente (BOC nº186, 26/09/2005)	Ordenación del futuro desarrollo del sector turístico en Tenerife, complementando el contenido en materia turística del PIOT, en extremos como el establecimiento de la capacidad de cada una de las comarcas y de la isla en su conjunto.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE TENERIFE	Aprobado definitivamente	Tendrá por objeto desarrollar con mayor detalle el adecuado encaje territorial de las intervenciones de disposición de instalaciones ganaderas, así como la regulación del ejercicio de la actividad en sus diversos aspectos, atendiendo en ambos casos a las problemáticas específicas del sector en cada parte de la isla.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE PUERTOS E INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS DE TENERIFE	En redacción	El objetivo principal es el de conformar la red de puertos públicos destinados a cubrir, sobre todo, las demandas pesqueras y deportivas.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LAS ÁREAS LIBRES DE ESPARCIMIENTO	Avance (BOC nº136, 18/07/2006)	Definir una red de espacios libres de uso público en el suelo rústico, se redactará un Plan Territorial Especial de Ordenación de Áreas Libres de Esparcimiento, que facilite el acceso de la población al medio rústico o natural, para cubrir sus necesidades de esparcimiento y, además reforzar su conciencia ambiental y disminuir la presión sobre las áreas más sensibles del territorio insular.
P.T.E. HIDROLÓGICO DE TENERIFE (Revisión)	En redacción	La definición de las infraestructuras hidráulicas que conforman el correspondiente submodelo de ordenación, así como la regulación del uso y aprovechamiento de los recursos hídricos insulares y de las intervenciones que pueden y deben realizarse en esta materia
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS	Avance (BOC nº 136, 19/07/2006)	Desarrollo de la ordenación en materia de residuos, centrándose principalmente en la planificación y regulación del ejercicio de las actividades de tratamiento de los residuos, en base a una atención al ciclo integral de los mismos.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA DE TENERIFE	Sin iniciar	Habría de ser el instrumento rector para el desarrollo de la política sectorial de los organismos públicos y la regulación e intervención sobre las actividades agrícolas privadas, y tendrá por objeto concretar las directrices agrarias asumidas por el PIOT y las derivadas de política agraria europea y del Gobierno de Canarias sobre cada parte del territorio insular, atendiendo a sus problemáticas diferenciadas.
P.T.E. DE ORDENACIÓN FORESTAL DE TENERIFE	Sin iniciar	La concreción sobre ámbitos determinados del territorio insular de los objetivos del PIOT con respecto a las actividades forestales, así como de los criterios que se pudieran establecer a través de las correspondientes directrices de política sectorial y del Plan Forestal de Canarias.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE CAMPAMENTOS DE TURISMO	Avance (BOC nº136, 18/07/2006)	Ordenar el desarrollo de la actividad de acampada en la isla y en los establecimientos a ella destinados.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE CARRETERAS	Sin iniciar	Desarrollar la estructura viaria propuesta por el PIOT y adecuarla a los criterios expuestos en el capítulo 3 del Título III, en cuanto a integración paisajística, ambiental y funcional, relación del viario con los usos del territorio, dimensionamiento y niveles de servicio de cada uno de ellos y adecuación al modelo de ordenación territorial en que se inserta.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTE COLECTIVO DE TENERIFE	Sin iniciar	Establecer las estrategias a seguir para consolidar un sistema de transporte público eficaz, como condición básica para posibilitar adecuada calidad de vida de la población.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS	Sin iniciar	Ordenación de las Infraestructuras Eléctricas en el ámbito insular, en el marco de la política energética.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN	En redacción	Debido a las especiales características de estas infraestructuras, así como a que se encuentran sometidas a intensos procesos de innovación tecnológica, su ordenación territorial debe acometerse desde un único Plan Territorial Especial de Infraestructuras de Telecomunicación que defina los elementos de ámbito territorial comarcal e insular y regule las condiciones en base a las cuales se admita la instalación de los restantes.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE DOTACIONES DE TENERIFE	Sin iniciar	Evaluar las necesidades que la isla presenta a este respecto y establecer un modelo de implantación de dotaciones adecuado para solventarlas.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	En redacción	Tendrá como objeto, no sólo la definición de la red insular de este tipo de instalaciones, sino también la regulación y revisión de los sistemas de actuación y coordinación necesarios para atender la seguridad de los ciudadanos ante todo tipo de emergencias.
P.T.E. DE ORDENACIÓN DE LA CAZA DE TENERIFE	En redacción	Contemplar el desarrollo integral de la ordenación de la caza para el conjunto del territorio insular.

De igual forma, tienen su propio instrumento de ordenación los Espacios Naturales Protegidos ubicados dentro del ámbito3 comarcal (recopilados en el cuadro siguiente) y con los que el PTPO guarda estrechas vinculaciones, más aún cuando sobre estos espacios se plantean distintas actuaciones.

3 Exceptuando el Parque Natural de La Corona Forestal y el Parque Rural de Teno, el resto de espacios que se describen en el cuadro precedente se incluyen dentro de la comarca.

Cogido y denominación del espacio Instrumento Estado de tramitación ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (incluidos en la comarca o colindantes)		
Código y denominación del espacio	Instrumento	Estado de tramitación
T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero (ASE)	Plan Director	Texto Refundido. Aprobación definitiva
T-26 Monumento Natural del Roque de Garachico (ASE)	Normas de Conservación	Avance
T-33 Paisaje Protegido de Los Acantilados de La Cullata	Plan Especial	Aprobación Inicial
T-34 Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz	Plan Especial	Avance BOC (14-10-2004)
T-41 Sitio de Interés Científico de Interian (ASE)	Normas de Conservación	Aprobación definitiva
T-42 Sitio de Interés Científico de Barranco de Ruiz (ASE)		Aprobación definitiva
Cueva del Viento sobrado	PORN	Aprobado mediante Decreto 53/1998, de 17 de abril.
T-11 Parque Natural de La Corona Forestal (ASE)	PRUG	Avance de la Revisión (BOC 27-6-2003)
T-13 Parque Rural de Teno	PRUG (3-1-2000)	Aprobada la Revisión Parcial, (BOC nº 241/2006, de 14 de diciembre).

terminaciones que fije el PTPO respecto a los programas de actuaciones públicas, cuando tal vinculación se derive de la aplicación del alcance normativo que se contemple.

A parte de los planes enunciados previamente, hay que tener en cuenta que el PTPO mantiene un estrecho vínculo con los diferentes planes generales de los municipios afectados por la ordenación del PTPO. En este sentido, conviene reseñar que las determinaciones del presente PTPO en el ámbito de aplicación de su ordenación vinculan a los Planes Generales de los municipios que conforman la comarca, así como a todos los instrumentos que los desarrollen, tanto Planes Parciales como Planes Especiales, Estudios de Detalle, etc. Igualmente, las determinaciones del presente PTPO vinculan a los Proyectos de Actuación Territorial y, en su caso, a las Calificaciones Territoriales así como a los Proyectos de ejecución de Infraestructuras y Sistemas Generales que se tramiten en el ámbito de ordenación comarcal. Por último, destacar que tendrán también carácter vinculante todas aquellas de-

2. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE.

2.1.- Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.

Los aspectos relativos a la situación actual del medio ambiente quedan recogidos en el Documento de Contenido Ambiental del PTPO (fase de Aprobación Inicial), más concretamente en el diagnóstico ambiental. Asimismo, habrá que tomar en consideración las distintas referencias cartográficas que acompañen a este apartado.

Las aportaciones que incluye el diagnóstico ambiental respecto al objeto de análisis de este apartado resultan ser especialmente significativas, en la medida que posibilita el estudio de las características ambientales del territorio (Situación actual del Medio Ambiente) desde un criterio integrador, materializado en este caso a través de la definición de zonas ecológicamente homogéneas (Unidades Ambientales Homogéneas reflejadas en el plano CA-11 del Documento de Contenido Ambiental). Cada una de estas unidades define una estructura determinada del medio, caracterizadas en este caso por desplegar las mismas capacidades o aptitudes para acoger diferentes actividades, así como manifestar la misma calidad⁴ de cara a su conservación.

Atendiendo a las consideraciones previamente esbozadas, a continuación se exponen las diferentes unidades ambientales que conforman el área de estudio, así como las distintas caracterizaciones que al respecto de cada una de ellas se han establecido. Con todo ello se obtendrá una visión aproximativa de la situación actual del medio ambiente en la comarca Ycoden - Daute - Isla Baja.

⁴ La taxonomía sobre el significado de los distintos grados que admite la calidad para la conservación establecida por el PTPO quedan recogidos en el apartado 11 del documento de contenido ambiental del Plan.

Situación Actual del Medio Ambiente		
Unidades Ambientales	Calidad para la Conservación	Descripción de la Unidad Ambiental
De Protección Natural		
Montaña	Alta	Elementos orográficos destacados que, por su abrupto relieve, juegan en el modelo de ordenación el doble papel de referentes básicos del paisaje insular y de soporte de ecosistemas asociados de gran valor natural. Dentro de la comarca se delimita bajo este concepto la Montaña de Taco.
Barrancos	Alta	Se trata de hendiduras lineales del relieve originadas por la escorrentía de las aguas. Cumplen importantes funciones en el modelo de ordenación territorial: divisores y estructurantes del territorio, hitos relevantes del paisaje insular, soporte de singulares ecosistemas asociados y elementos fundamentales del sistema hidrológico. Barranco de Ruiz, barrancos de San Juan de la Rambla y La Guancha, Icod, Garachico, Los Silos y Buenavista.
Forestal	Alta	Son aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección. Esta unidad contienen de forma integrada: los bosques consolidados, que se caracterizan por poseer cubierta vegetal arbórea y gozan por ello de un especial valor ambiental y / o productivo, y los bosques potenciales, que son terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas forestales.
Acantilados interiores y laderas	Muy alta	Terrenos extensos de fuerte pendiente que por sus amplias dimensiones juegan un importante papel en la configuración del paisaje de la comarca y albergan comunidades vegetales y animales amenazadas. De esta forma se ha delimitado: la vertiente del barranco de Ruiz que corresponde al término municipal de San Juan de la Rambla, y que continua por el Paisaje Protegido de Los Campeches, Tigaiga y Ruiz, el Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata y Sitio de Interés Científico de Interián.
Acantilados marinos	Muy Alta	Terrenos de fuerte pendiente en la costa que, aparte de constituir un importante papel en la configuración global del paisaje de la comarca, son el soporte natural de muchas especies vegetales y animales protegidas. Conforman un ecosistema marino-costero de especial fragilidad e indudable valor natural. Destaca el acantilado costero de Los Perros.
Cinturón costero	Alta – Muy alta	Se incluyen en esta categoría los espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos. Esta franja del borde de toda la comarca, resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida.
Malpaíses y llanos	Alta	Espacios de relieve poco abrupto, con suelos de escaso valor edáfico que, al no haber sufrido fuertes transformaciones, mantienen una alta calidad paisajística y valiosos ecosistemas asociados. Detectados en a lo largo de la costa de la isla baja en el término municipal de Buenavista y Los Silos, presentan un proceso progresivo de deterioro.
De Protección Económica		
Cultivo costa intensivo	Baja	Son los terrenos de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales) asociados a los cuales se produce una mayor degradación edáfica. Se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la comarca, donde por sus características estos terrenos aúnan la aptitud productiva agrícola intensiva a la idoneidad para las implantaciones turísticas de carácter alojativo y/ o complementario.
Cultivo tradicional	Moderada	Comprende terrenos que, pese a su menor potencial productivo, sustentan la actividad agropecuaria tradicional, de gran interés como creadora y mantenedora de gran parte de los paisajes más característicos de la comarca
De Áreas Urbanas		
Áreas degradadas	Muy baja	Se incluyen todos aquellos espacios que han sido utilizados por actividades extractivas encontrándose altamente degradados. También aglutina ámbitos que reúnen una gran potencialidad para el desarrollo del uso minero según el PIOT, como es el caso de Ruigómez y El Gordo.
Espacios urbanos	Muy baja	Los núcleos urbanos existentes o áreas urbanas consolidadas: recintos en los que se cumplen las condiciones de consolidación establecidas por la legislación urbanística para alcanzar la clasificación de suelo urbano.

La ley 9/2006 introduce en los planes la necesidad de valorar la evolución del medioambiente en el caso de que no aplicar el plan, se trata de lo que se ha denominado como alternativa 0. Este concepto procedente de la evaluación de proyectos encierra ciertas dificultades a la hora de incorporarlo a la evaluación del presente plan territorial, en la medida que este último está supeditado a las disposiciones territoriales y sectoriales que establece el PIOT para la comarca de Daute. En cualquier caso y partiendo de la hipótesis de que se materialice la alternativa cero, las consecuencias que de ello se prevén son las siguientes:

Incumplimiento de las determinaciones que fija el Plan Insular para este espacio, y con ello la vulneración de la jerarquía entre los distintos instrumentos de planeamiento que define el sistema de planeamiento establecido por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

La planificación territorial no tendría representación dentro del área de estudio, lo que implicaría que este territorio quedase exento de un proceso de ordenamiento integrado tal y como establece el Texto Refundido para todas aquellas partes concretas del territorio diferenciadas bien por sus características naturales o funcionales, entre las que se encuentran las comarcas. Ante este escenario, es de esperar que sigan persistiendo muchos los problemas que inciden sobre este espacio, dado que estos últimos no se verían abordados de manera conjunta sino desde una perspectiva parcial (municipal), circunstancia que favorecería la coexistencia de una diversidad de criterios entre los distintos municipios a la hora de acometer una misma problemática. Igualmente, el hecho de no plantear un modelo de ordenación comarcal tal y como establece el PTPO, daría lugar a un proceso de desarrollo desigual de la comarca, caracterizado por las tensiones que surgirían entre los distintos municipios y por consiguiente marcado por los objetivos y metas individuales que se fija cada término municipal.

Independiente de las determinaciones que establezca cada uno de los Planes Generales de los diferentes municipios afectados, la comarca como tal, entendida como una unidad territorial homogénea diferenciada bien por sus características naturales o funcionales, quedaría al margen de la aplicación de la Directiva 2001/42/EC en materia de evaluación de planes, siguiendo lo establecido por la ley básica estatal 9/2006 y por ende lo especificado por el Documento de Referencia autonómico. Todo ello supondría la no adjudicación y aplicación sobre esta franja de los parámetros de sostenibilidad que fija este nuevo marco normativo.

Ante la no materialización del PTPO es de esperar que el patrimonio natural y cultural no vea reforzado su grado de protección, más aún cuando desde el presente plan se incorporan determinaciones específicas encaminadas a la salvaguarda de diversos elementos patrimoniales (red de bancales) y naturales (área de interés florístico) presentes en la comarca.

Normalmente a la hora de abordar el estudio de la evolución del medio ambiente en caso de no aplicar el plan (alternativa cero), la metodología a seguir se centra en analizar la diagnosis y prognosis de cada una de las diferentes unidades ambientales descritas en el área objeto de estudio, atendiendo tanto a las potencialidades como a los problemas e impactos ambientales preexistentes que albergan cada una de ellas. En este sentido, se trata de ahondar en la medida de lo posible en las sinergias que experimentan estos aspectos, dado que se convierten en un indicador clave a la hora de valorar la evolución del medio.

A parte de las cuestiones anteriormente detalladas, en el caso del presente plan es preciso que previamente al estudio de la alternativa cero se diferencien de manera manifiesta todas aquellas nuevas actuaciones propuestas por el PTPO, respecto a las determinaciones que fija para este espacio el modelo de ordenación comarcal del PIOT (Art. 2.2.6, así como las distintas referencias cartográficas –Distribución de Usos- que atañen a este espacio desde el mencionado instrumento de ordenación), dado que estas últimas, independientemente de si se materializa o no el PTPO, permanecerán vigentes, ya que emanan de un instrumento de planeamiento jerárquicamente superior y actualmente en vigencia. Por todo ello, en el análisis que a continuación se establece se incidirá básicamente en el estudio de las consecuencias y repercusiones ambientales que procedan de las nuevas actuaciones que implante el PTPO.

A continuación se procede analizar la alternativa cero en cada una de las diferentes unidades ambientales definidas en la comarca:

Unidades Ambientales de Protección Ambiental

Montañas:

En este primer caso, es previsible que la evolución de esta unidad ante la no materialización del plan tienda hacia el mantenimiento de las actuales condiciones que la caracterizan. Únicamente cabría esperar una posible degradación de este espacio siempre y cuando se produjera un crecimiento urbano desordenado en torno a la vertiente sur de la Montaña de Taco.

Barrancos:

Desde el PTPO no se plantean actuaciones específicas sobre estos espacios de ahí que ante la no materialización del plan éstos mantendrán su actual configuración. Del mismo modo, hay que tener en cuenta que una gran parte de estos barrancos se encuentran sometidas a un régimen de protección específico por parte del Con-

sejo Insular de Aguas a la vez que se incluyen dentro de las áreas de regulación homogénea de Protección Ambiental de barrancos que establece el PIOT. A todo ello hay que sumarle las prohibiciones y restricciones de uso que establecen las directrices (Pj: directriz 112) de ordenación respecto a estos espacios. Todo este conjunto de circunstancias refuerza aún más la hipótesis del mantenimiento y conservación de las actuales condiciones que caracterizan a estas unidades.

Malpaíses y Llanos:

Actualmente esta unidad está experimentando un paulatino deterioro por lo que cabría esperar que ante la no ejecución del plan este fenómeno siguiera manteniéndose, y con ello las repercusiones ambientales (pérdida de naturalidad de estos ecosistemas especialmente de las comunidades de tabaibal, degradación paisajística, etc.) que lleva implícito.

Acantilados Interiores - Laderas:

En el caso de esta unidad, la culminación de la alternativa cero supondría la supresión de las distintas afectaciones territoriales (acondicionamiento del terreno, desarrollo de las obras, etc.) que lleva aparejado el desarrollo de los equipamientos e infraestructuras previstas por el PTPO (itinerarios de miradores y de enoturismo, centro de interpretación del paisaje, etc). Sin embargo y aún asumiendo que se materialicen las afecciones comentadas, es de esperar que los efectos ambientales que deriven de estas últimas (siempre y cuando las actividades se desarrollen acorde a unos criterios de integración ambiental en el territorio) sean de escasa importancia dado la naturaleza, el carácter puntual, los fines (condicionados por una clara vocación ambiental) así como la exigua incidencia territorial que caracterizan a estas acciones. Por todo ello tanto si se ejecuta o no el plan, a priori cabría esperar que el diagnóstico final de este enclave tienda a reflejar una situación equiparable a la actual.

Ante este escenario, y dada las distintas interpretaciones que pueden efectuarse respecto al análisis de la alternativa cero, desde el equipo redactor se considera oportuno reseñar la no materialización del plan en este punto como un factor recesivo desde el punto de vista ambiental, cultural, social, etc, ya que estas circunstancias impedirían el ejercicio de las distintas actividades enfocadas desde el PTPO hacia la valorización y potenciación del patrimonio natural y cultural de la comarca.

Acantilados Marinos:

A tenor de la información consultada, hay que destacar la ausencia de tensiones o alteraciones de relevancia que puedan llegar a mediatizar la evolución futura de las condiciones ambientales de esta unidad. En principio y ante este escenario, cabe esperar que la tendencia de este ámbito frente a la posibilidad de no materialización del plan sea semejante a la que acontece en la actualidad.

Cinturón costero:

Esta unidad se localiza en una franja de transición entre el mar y la tierra, circundada a lo largo de su recorrido en la comarca por distintos núcleos poblacionales que se asientan en sus proximidades.

El espacio que ocupan en la actualidad estos núcleos correspondió en su momento a la superficie originaria por la que se extendía el cinturón costero, no obstante el desarrollo económico (desarrollo de la agricultura de exportación, impulso del sector servicio, etc), social, poblacional, etc que ha ido experimentando la comarca con el paso del tiempo unido a las óptimas condiciones de esta franja (terreno relativamente llanos, próximo a uno de los ejes viarios principales, etc), favoreció que muchos de sus habitantes se asentaran sobre este espacio (zonas residenciales, actividades económicas, etc), de ahí el retroceso y fragmentación que padece esta unidad.

No obstante y a pesar de las fuertes tensiones a las que se encuentra sometida esta unidad, se entiende que de cara al futuro y ante la alternativa cero, esta unidad seguirá conservando las actuales características que la definen, ya no sólo por el hecho que desde el PTPO no se planteen actuaciones que puedan incidir negativamente sobre ella, sino también porque este espacio se encuentra sometido a un régimen de protección ambiental por parte del PIOT (Protección ambiental 3 –Costeras-), circunstancia que implica que este espacio se destine a la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad.

Forestal:

En líneas generales y ante la hipótesis de la no realización del plan se vaticina un mantenimiento de la situación actual de las características ambientales, tanto de los bosques consolidados como de los bosques potenciales. Respecto a estos últimos, hay que tener en cuenta que en los últimos años han sido víctimas de un proceso sucesivo de deforestación que ha afectado principalmente a su área de distribución natural, de ahí los graves procesos de degradación erosiva que soportan. Evidentemente ante el desarrollo de la alternativa cero y siempre y cuando no se establezcan las medidas correctoras oportunas esta tendencia seguirá manteniéndose y con ello las repercusiones que lleva asociado.

Asimismo, no podemos obviar que el desarrollo de la alternativa cero permitiría en este caso suprimir todas aquellas afecciones (acondicionamiento del terreno, obras, etc) que puedan originarse sobre esta formación tras la plasmación territorial de los equipamientos agrícola - culturales pronosticados (Museo del Agua y Los Canales, Centro de Interpretación del Paisaje, Parque Agrícola-Recreativo). En cualquier caso, y tomando como referencia los distintos argumentos esgrimidos con anterioridad para la unidad ambiental de los acantilados interiores, se prevé que pese a la implantación de los mencionados equipamientos sobre el territorio los impactos que emanen de estos últimos se traduzcan en una escasa incidencia ambiental.

Unidades Ambientales de Protección Económica

Cultivo de costa intensivo:

Ante la hipótesis de la no materialización del plan se soslayaría las modificaciones (eliminación de material edáfico, ocupación de grandes extensiones de terreno, alteraciones de las características paisajísticas de estas zona, etc) que se prevén acontezcan sobre esta unidad tras la implementación del campo de golf anunciado en la Isla Baja.

Evidentemente y a pesar de que este espacio se caracteriza por su intenso grado de antropización, no podemos obviar que la configuración actual de esta unidad desprende una imagen ciertamente natural dado el amplio mosaico de explotaciones agrícolas al aire libre que la constituyen. Por todo ello, habría que valorar satisfactoriamente la erradicación de las afecciones que produzcan sobre el continuo verde que conforma esta unidad, tanto el campo de golf como especialmente las instalaciones anejas a este último.

Exceptuando las consideraciones anteriores no se advierten modificaciones sustanciales de las características de esta unidad, en la medida que el PTPO no contempla el desarrollo acciones que puedan inducir una transformación de este espacio.

Cultivo tradicional:

Tras cotejar las determinaciones que fija el PTPO para esta unidad, se advierte que la tendencia de esta zona ante el desarrollo de la alternativa cero será semejante a la definida en el caso de los Acantilados interiores – Ladera (Unidad Ambiental 4). La única diferencia estriba en el mayor número de equipamientos que se prevé instalar sobre este espacio, dado que a parte de los itinerarios de miradores y enoturismo se contempla la implementación de una serie de equipamientos Agrícola-Culturales (Casa de la papa, centro de enoturismo, etc.). Por lo tanto,

si a las justificaciones que se citan en la mencionada unidad le añadimos el hecho que muchas de estas nuevas propuestas tienden a desplegarse en torno a núcleos ya transformado por la urbanización, se pronostica que los efectos ambientales asociados estas últimas se definan por su escasa incidencia territorial.

Unidades Ambientales de Espacios Urbanos

Espacios Urbanos:

Desde el PTPO se plantean varias actuaciones específicas sobre esta unidad, todas ellas orientadas hacia la implantación del sistema de dotaciones de la cabecera comarcal. Evidentemente el desarrollo y materialización de estas dotaciones se traducirá en un incremento del proceso de urbanización que acontece en este espacio, por lo que ante la alternativa cero habría que valorar satisfactoriamente la erradicación de todos aquellos impactos que lleva aparejado este fenómeno (aumento de tráfico, incremento del ruido, etc.). No obstante y en su justa medida, se podría considerar como un aspecto positivo el desarrollo tanto del espacio de Ocio-Recreativo como del Parque Urbano-Centro Deportivo previstos sobre esta unidad por el PTPO, en la medida que podrían contribuir satisfactoriamente hacia la mejora y recualificación del paisaje urbano, y por ende de las características ambientales del entorno más próximo a estas instalaciones.

Áreas degradadas:

En el caso del área degradada que forma el ámbito extractivo de Ruigómez, se pronostica que la evolución futura de este espacio permanezca inalterable independientemente de si se materializa o no el PTPO, ya que el Plan Territorial de la Comarca remite al Plan Insular que dispone sea un Plan Territorial Parcial específico el que establezca la ordenación final de este ámbito extractivo. 5

Por su parte, un escenario al anteriormente descrito tiende a repetirse en el área degradada que forma el ámbito extractivo de El Gordo, ya que ante la no materialización del PTPO seguiría vigente por tanto el régimen de usos que establece el PIOT, que en este caso es equiparable al del PTPO. Ambos planes coinciden en la recomendación de calificar este enclave como área con valores paisajísticos a proteger o como área de protección terri-

5 Artículo 3.5.2.6. relativo a "Planeamiento de los ámbitos extractivos" (Título III, Capítulo 5, Sección 2ª) del PIOT.

torial, sin predecir ya su destino como ámbito extractivo, hasta que no se den las circunstancias enunciadas en el propio planeamiento insular.

Por último, en el área degradada que constituye el ámbito extractivo de El Riquel es de esperar que la no materialización del PTPO conlleve el mantenimiento de las actuales características que definen y configuran este espacio. Todo ello supondría la pervivencia de los notables impactos y afecciones ambientales que hacen de esta zona un enclave degradado de muy baja calidad ambiental. Por el contrario, el desarrollo del espacio de Ocio-Recreativo previsto en El Riquel, a priori y siempre y cuando se materialice acorde a unos criterios y parámetros de integración ambiental ha de ser considerada como una actuación beneficiosa desde el punto de vista ambiental, ya que la naturaleza de las actividades previstas permitirá revertir y transformar la imagen degradada que define a este espacio.

2.2.- Problemática ambiental existente.

Los aspectos concernientes a la problemática ambiental existente quedan recogidos en el epígrafe 9 del Documento de Contenido Ambiental correspondiente a la fase de Aprobación Inicial del PTPO.

En general, la problemática ambiental en la comarca está relacionada con la forma de ocupación del territorio y los conflictos que los usos desarrollados en él generan en su entorno y entre sí. Especial relevancia ha adquirido este fenómeno en el medio rural, donde la ocupación urbanística no planificada ha dado lugar a la proliferación de una serie de impactos, entre ellos la pérdida de la naturalidad de los ecosistemas (degradación de la vegetación, introducción de especies invasoras, etc.), la sobreexplotación de recursos (ocupación excesiva del suelo, falta de agua para abastecer el crecimiento previsto, etc.), problemas de contaminación (contaminación hídrica, ruido), etc. Otro problema ambiental relevante se produce por el abandono de los suelos agrícolas, circunstancia que ocasiona un riesgo evidente de pérdida de suelo fértil a la vez que incide negativamente sobre las características paisajísticas del entorno.

En lo que concierne a la flora, hay que destacar la importante regresión y fragmentación que han experimentado algunas formaciones vegetales presentes en el área, fundamentalmente la vegetación de costas y medianías. La pérdida de diversidad florística lleva aparejada que varias de las especies (tabaibales originales, vegetación termófila, etc.) aquí presentes se encuentren seriamente amenazadas, quedando relegadas a los enclaves más inaccesibles o bien a los ámbitos sometidos a un régimen de protección ambiental. Ante este mismo escenario se encuentran la fauna que encuentra en algunos enclaves costeros y cantiles de barrancos los últimos refugios de ciertas especies amenazadas como son las aves marinas y rapaces.

Finalmente, habría que tomar en consideración todos aquellos impactos difusos que conviven en el área de estudio entre los que destacan la contaminación acústica generada por el tráfico y por diversas actividades molestas, focos puntuales de contaminación del aire, ocupación de cauces, problemas relacionados con los residuos sólidos, depuración de aguas, etc.

3. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.

La caracterización ambiental de la comarca se encuentra plenamente desarrollada en el documento de contenido ambiental en los epígrafes 2 a 8, incluyendo la representación cartográfica de las variables más significativas. Asimismo, hay que tener en cuenta que el estudio del Patrimonio Histórico Cultural de la comarca se recoge en el epígrafe 11 de la Memoria de Información.

3.1. - Geología.

Desde el punto de vista geológico dentro del área de estudio es posible distinguir varias unidades diferenciadas. Por un lado la zona de la Isla Baja y Daute, plataforma litoral cuyos límites se sitúan entre Garachico y El Rincón, limitada al Sur por el antiguo acantilado marino de Teno y al Norte por la actual línea de costa. Se trata de una formación cuyo basamento parece corresponderse con una plataforma de abrasión formada por algún estrato basáltico de la Serie Antigua. Sobre este espacio se levantó el volcán Montaña de Taco desde donde fueron derramadas las coladas ganando así terreno al mar. A parte de las coladas fofolíticas y traquíticas emitidas por la Montaña de Taco, la formación de esta unidad se completó con los materiales de la Serie III o Subreciente que fueron emitidos desde los centros efusivos situados en la zona de medianías y cumbres de la comarca. Finalmente, el ciclo de formación geológica de este espacio culmina con la deposición de los materiales de la Serie Reciente Básica (Serie IV) provenientes de los episodios volcánicos protohistóricos (montañas de Aregume, en Los Silos, y de La Aguja, en Punta de Teno) y uno histórico (Montañas Negras, de 1706).

Por su parte la zona de medianías⁶ se caracteriza por la presencia de materiales de cobertera correspondientes a la Serie Subreciente y Reciente

Por último en la zona de El valle y la costa de Icod, ámbito delimitado en el Este por el Macizo de Tigaiga y en el Oeste por la península de Teno, se distingue un talud de suave pendiente por el que se extienden el municipio de Icod de Los Vinos cuya génesis viene dada por la superposición de sucesivas coladas de lavas, las cuales presentan una estratificación vertical que va desde las más antiguas, series geológicas basálticas hasta las subrecientes de la Serie III o Serie Cañadas, de composición fundamentalmente traquítica y emitidas por el complejo Teide - Pico Viejo. Las características geológicas de este espacio tienen su representación gráfica en los planos: CA1 Geológico. Series. y CA2 Puntos de Interés geológico y geomorfológico del Contenido Ambiental del PTPO.

⁶ Esta franja se extiende por un sector comprendido entre la ladera de Cerrogordo, en el límite con Icod de los Vinos, y la vertiente oriental del macizo de Teno. Por el Sur terminan en torno a los 1.000-1.200 m., altitud por encima de la cual domina el pinar, y por el Norte en el acantilado que las separa de la Isla Baja.

3.2. - Geomorfología.

Dentro de los límites de la comarca se distinguen tres grandes unidades geomorfológicas. La primera de ellas "La Depresión de La Culata" se extiende desde la pared occidental de la Vega de Icod, hasta la vertiente oriental del Macizo de Teno, donde las diferentes erupciones originaron corrientes lávicas que han configurado una variada topografía, definida tanto por la heterogeneidad de las formas resultantes como por la acusada pendiente media (12°). El basamento de esta unidad tiene su origen en las coladas basálticas de la Serie Antigua que acontecieron en la dorsal de la vertiente noroccidental de la isla de Tenerife. A éstas se le superpone las correspondientes a la Serie I actualmente cubiertas por las capas tubulares de la Serie II. Una vez configurados los barrancos con estos materiales, tres períodos geológicos vienen a configurar la topografía actual de la depresión.

En primer lugar, la Serie III que obedece a la época más importante en los procesos de relleno. La acción de la red hidrográfica, favorecida por fuertes pendientes, permitió el encajamiento de profundos barrancos, originando una marcada discordancia erosiva. Consecuencia de un periodo de nueva actividad volcánica, la Serie Geológica subreciente, se produjo la formación de diversos centros de emisión coincidiendo con las cabeceras de estos barrancos, las coladas lávicas los rellenaron en parte. Quedó formada así, una amplia depresión inclinada hacia el mar, entre la Cordillera Dorsal y el antiguo Acantilado Costero de la Isla Baja.

En definitiva, la Depresión de La Culata aparece como una unidad morfológica relativamente compleja. Destacan dos formas de relieve: planos inclinados hacia el mar, convertidos en campos de cultivo después de un fuerte abancalamiento, y suaves cerros de dirección sur-norte. Los cerros tienen una doble explicación: unos son consecuencia de las propias coladas de lava, de escasa altitud al discurrir las coladas por terrenos relativamente llanos a causa de antiguos rellenos; y otros obedecen a antiguos interfluvios que la erosión ha desgastado, pero que no han sido cubiertos.

La segunda de las unidades identificadas "Isla Baja" se corresponde con la plataforma costera situada entre el casco de Garachico y La Punta del Fraile. Se trata de una unidad cuyo basamento parece corresponderse con una plataforma de abrasión formada por algún estrato basáltico de la Serie Antigua, que posteriormente fue rellenada por los materiales volcánicos procedentes de los volcanes situados en las medianías y cumbres de la comarca, así como por todos aquellos que emanan de los centros de emisión situados por encima de la Depresión de La Culata y la propia Montaña de Taco. Los distintos episodios eruptivos se erigen en los principales agentes encargados de configurar el relieve, entre otros aspectos por la escasa relevancia que adquiere la erosión en este ámbito.

Por último, la tercera de las unidades identificadas "La Costa de Daute", se trata de una zona litoral sometida a una intensa erosión donde la acción del continuo oleaje ha dado lugar a la formación de grutas y oquedades que socavan su base. La altura media de esta costa oscila entre los 5 metros de altura, formando pequeños acantilados funcionales. Las acumulaciones de sedimentos han dado lugar a determinados tramos de playas de cantos en aquellas zonas que coinciden con la desembocadura de pequeñas barranqueras o bien de los procedentes de la erosión de la propia plataforma litoral.

Entre los principales elementos geomorfológicos característicos de la comarca (plano CA2 Puntos de Interés geológico y geomorfológico del Contenido Ambiental del PTPO) destacan la Montaña de Taco, Los Acantilados de La Culata, El Barranco de Ruiz, entre otros.

3.3.- Clima.

En el área de estudio es posible diferenciar distintas zonas climáticas. A continuación se realiza una caracterización de cada una de ellas.

A.- Zona climática costera

Se localiza desde el nivel del mar hasta los 300 metros de altitud, coincidiendo este límite superior con la isoyeta de los 300 mm aproximadamente.

Tomando como referencia los datos de la estación termo-pluviométrica de Los Silos⁷ (95 metros sobre el nivel del mar), se observa como el régimen de precipitaciones en esta franja se concentra entre octubre y finales de marzo con una precipitación media que oscila entorno a los 339 litros/m²; por el contrario la estación seca se prolonga desde abril hasta el mes de octubre

Las temperaturas se definen por suavidad a lo largo de todo el año, con una media anual de 19,6 °C, siendo septiembre el mes más caluroso (22,7 °C) mientras que enero y febrero son los meses más fríos con una temperatura media de 17°C. Con una amplitud térmica anual de unos 6°C de diferencia media, se puede decir que la tem-

⁷ Esta estación cuenta con una serie de datos tomados entre 1970 y 2000.

peratura es primaveral la mayor parte del año. El bioclima (según Rivas-Martínez, 1993), es Inframediterráneo xerofítico semiárido superior (Infracanario semiárido).

B.- Zona climática semiárida de medianías

Se corresponde con una franja situada a una altitud comprendida entre los 300 y los 600 m.s.n.m. Los datos correspondientes a la estación termo-pluviométrica de la Guancha – Asomada⁸ (situada a 500 m.s.n.m.) desvelan la existencia de un periodo seco que se prolonga desde abril hasta mediados de septiembre mientras que los meses más lluviosos son enero y diciembre con 94,4 y 76,8 litros/m² de media, respectivamente. La precipitación media anual tanto en la estación de La Guancha – Asomada como en la de San Juan del Reparo supera los 500 litros/m², concentrándose los valores máximos a lo largo del final del otoño e invierno.

La temperatura media anual en esta zona es de 16°C, siendo enero el mes más fresco con 15,4 °C de media, mientras que los meses más cálidos son septiembre y agosto con 19,6°C y 19°C, respectivamente. El bioclima correspondiente es termo mediterráneo mesofítico seco (termocanario seco), que se correspondería con una vegetación de la serie del madroño en transición a termo mediterráneo mesofítico subhúmedo (termo canario subhúmedo) que se corresponde con la serie del viñático.

C.- Zona climática húmeda de medianías altas

Esta zona climática, no perteneciente en algunos lugares al ámbito comarcal delimitado, se corresponde con una franja comprendida entre los 600 y los 1.100 m.s.n.m., y es un territorio con alta incidencia de la nubosidad del alisio y del fenómeno asociado de la precipitación de niebla.

Los datos obtenidos de la estación⁹ termo-pluviométrica situada en La Montañeta (Garachico) a 960 m.s.n.m., muestran la presencia de un período seco que se prolonga desde mayo hasta mediados de septiembre, mientras que los meses más lluviosos son noviembre, diciembre y enero. La precipitación media anual es de 688 litros/m².

La temperatura media anual es de 13,1°C, siendo enero el mes más fresco con 8,2°C. Por el contrario los meses más cálidos son agosto, con 20°C, y julio con 18,6°C. El bioclima correspondiente a esta zona es termomediterráneo mesofítico subhúmedo (termocanario subhúmedo) que se corresponde con la serie del viñático.

3.4. - Hidrología e Hidrogeología.

A parte de las características de las diferentes cuencas hidrográficas de la comarca¹⁰ (nombre de la cuenca, superficie del área, Caudal Q 500* (m³/seg.), la mayor parte de la información que incluye el contenido ambiental en este epígrafe hace referencia a las características hidrogeológicas de este espacio. Atendiendo a la información que se extrae de la zonificación hidrogeológica que establece el Plan Hidrológico Insular de Tenerife (en adelante PHI), el área de estudio se engloba en las zonas I, II, III y V.

La primera de estas zonas se corresponde con el macizo de Teno, formado mayoritariamente por materiales basálticos antiguos, escasamente permeables, y dividida a su vez en dos subzonas o sectores. La explotación de aguas subterráneas no es favorable en esta zona, pero existe la posibilidad de captar la escorrentía superficial mediante un sistema de tomaderos y pequeñas presas.

Por su parte la Zona II se extiende entre los relieves de Teno y el área de Las Cañadas, y está centrada en torno a la Dorsal NO. Está dividida en cinco subzonas o sectores, de los que sólo los dos primeros incluyen territorio de la comarca, aunque el tercero de los sectores ejerce una notable influencia en aquéllos. En el futuro, a medida que las perforaciones vayan alcanzando el zócalo impermeable, la única posibilidad de alumbrar nuevas aguas radicarán en llegar al subsuelo de la Dorsal; por otro lado, cabe señalar que los pozos costeros están afectados en general por la intrusión salina del mar.

La Zona III comprende la depresión de Las Cañadas, ocupada en su interior por los grandes estratovolcanes (Teide y Pico Viejo) y su valle de salida hacia el Norte. La exploración directa de las galerías demuestra que Las Cañadas es una cubeta abierta hacia el mar, donde desagua a través del profundo valle subterráneo de Icod - La Guancha. El fondo de este valle por su parte se comporta como un zócalo de permeabilidad muy baja o nula. Por el

⁸ La serie informativa de datos se remonta a los 27 años para las temperaturas y las precipitaciones, y de los que aporta la estación de San Juan del Reparo, sólo pluviométrica y con referencias de los últimos 8 años.

⁹ La serie de datos de esta estación se prolonga desde hace una década.

¹⁰ En el plano CA-3 Hidrografía del Contenido Ambiental se cartografían las distintas cuencas existentes en el área de estudio.

contrario, las lavas jóvenes que rellenan la cubeta poseen elevada permeabilidad y notable capacidad de almacenamiento.

Por último la Zona IV corresponde con el macizo de Tigaiga, constituido, esencialmente, por lavas de permeabilidad y coeficiente de almacenamiento muy bajos, las cuales se apoyan en un mortalón impermeable. Se trata, por tanto, de un islote de baja conductividad hidráulica situado en medio de terrenos jóvenes mucho más permeables.

3.5. - Flora y Vegetación.

Entre las distintas comunidades vegetales presentes en la comarca pueden distinguirse las siguientes:

A.- Cinturón halófilo costero

Incluye la vegetación propia de la franja más próxima al mar (vegetación halófila). Las características de la costa determinan que estas comunidades sean escasas, quedando relegadas tan sólo a las zonas más escarpadas y acantiladas del litoral. Entre las especies características destacan el perejil de mar, lechuga de mar, etc.

B.- Tabaibal - cardonal. Vegetación de zonas bajas

La intensa antropización que ha vivido este ámbito se traduce en el retroceso y de la desaparición de buena parte de la vegetación potencial de esta zona, especialmente de tabaibas y cardones, quedando estas últimas relegadas a ámbitos más inaccesibles. Entre las distintas especies que encierra esta comunidad destacan entre otros la tabaiba dulce, la tabaiba amarga, el cardoncillo, el tasaigo, la tabaiba tolda, etc.

C.- Tarajales

Se trata de formaciones oligoespecíficas típicas de zonas costeras con elevada nitrofilia, caracterizadas por la dominancia del Tarajal.

D.- Matorral termófilo

Las transformaciones acaecidas en el área de distribución natural de esta formación han relegado a los enclaves más inaccesibles (riscos, acantilados, etc) a los taxones que la conforman. Entre las especies que se encuentran en esta situación destacan el acebuche, el almácigo, el oro de risco, etc.

E.- Comunidades vegetales de sustitución

Este tipo de formaciones de sustitución conforma un matorral intrincado constituido por especies de apetencias nitrófilas. Se trata de la formación dominante de las medianías bajas sobre todo en las laderas de los bordes de carreteras y pistas. Entre las especies dominantes destacan el incienso, la vinagrera, el jaral, etc.

F.- Fayal-breza

El área de distribución natural de esta formación se concentra en una franja de terreno situada entre los 500 y los 1000 m, por lo tanto, entre la vegetación termófila y el pinar. No obstante, en la actualidad esta formación ha quedado relegada a las zonas más inaccesibles tal y como le sucede al matorral termófilo, mientras que en las cotas más altas se entremezcla con el pinar formando un pinar mixto. Entre las especies dominantes destacan el brezo, la faya, el laurel, el acebiño, etc.

G.- Pinar

Constituye una comunidad vegetal que se extiende de manera continua por las cotas altas, aunque si bien es cierto que esta formación es perceptible en cotas más bajas conformando un pinar mixto. Dentro de esta masa es posible distinguir pinares naturales y pinares no naturales (de repoblación), destacando estos últimos por su alta densidad y cobertura, mientras que los naturales presentan una fisonomía (individuos de talla media, menor cobertura, etc) fuertemente condicionado por la explotación forestal que han padecido en el pasado. Desde el punto de vista florístico destaca sobremanera la dominancia del pino canario, prácticamente de carácter monoespecífico en el estrato arbóreo, mientras que en el estrato arbustivo son frecuentes especies como el codeso, el escobón. Por su parte el estrato herbáceo es generalmente pobre debido a la acidificación del suelo y en el que aparecen especies como el corazoncillo, el poleo de monte, etc.

H.- Vegetación rupícola

Se incluyen dentro de este conjunto todas aquellas comunidades que viven sobre sustrato rocoso (grietas, fisuras, etc) diferenciándose claramente potencial que caracteriza al piso bioclimático sobre el que se asienta. La composición florística de las comunidades rupícolas varía sustancialmente desde la costa hasta la cumbre, aunque el nexo común entre todas ellas es que están perfectamente adaptadas a ese tipo de hábitat, dominando en general las de la familia Crassulaceae (Aeonium, Monanthes, Aichrysum, Greenovia).

I.- Saucedas

Esta formación se caracteriza por la presencia del Sauce canario (*Salix canariensis*) acompañado normalmente en su estrato inferior por la Zarza. Se asienta en los puntos más húmedos de los cauces de los barrancos o en zonas donde es habitual la presencia de agua a lo largo de buena parte del año.

J.- Cultivos y medio rural

Tanto en las medianías como en las zonas bajas de los municipios se diferencian tierras de cultivo bien abandonadas o en explotación. Tanto en estos espacios como en los caminos comunidades, pistas etc, destacan la presencia de comunidades ruderales, mientras que en las zonas más elevadas se distinguen plantaciones de castaños.

Entre las distintas especies que conforman las comunidades vegetales descritas previamente, hay que destacar la existencia de numerosos táxones incluidos dentro del catálogo de especies amenazadas de Canarias¹¹, en este caso repartidos en cada una de las distintas categorías que establece este último.

Atendiendo a la singularidad de las comunidades vegetales descritas, así como a la presencia de elementos endémicos, amenazados, etc se han podido identificar distintas áreas de interés desde el punto de vista florístico, plasmadas gráficamente en el plano CA6 del Documento de Contenido Ambiental. Las más importantes son dos:

La primera de ellas, ubicada en el barranco de Ruiz, se caracteriza por albergar en su interior muestras representativas de comunidades vegetales que han desaparecido o que se encuentran muy degradadas en el resto de la comarca. Entre las formaciones identificadas hay que destacar la presencia de saucedas, tarajales, tabaibal – cardonal, fayal – brezal así como algunos taxones amenazados de gran interés entre los que se encuentra *Anagyris latifolia*, *Cheirolophus webbianus*, *Osyris quadripartita*, *Limonium arborescens*, etc.

La segunda de las unidades identificadas se restringe al acantilado de La Culata y de Interian, donde a su vez se diferencian varias zonas de interés en su interior, entre las que sobresalen muestras de laurisilva, elementos florísticos de interés propia del piso termófilo así como distintos táxones endémicos locales o de relativa rareza como *Vieraea laevigata*, *Rutapinnata*, *Sideritis kuegleriana*, etc.

Además, existen otras áreas dignas de mención, señaladas en el plano reseñado con anterioridad, que tienen interés desde el punto de vista florístico por albergar especies catalogadas. Es el caso del tramo costero próximo al núcleo de Las Aguas, el Acantilado de los Perros (entre los núcleos de Santo Domingo y San Marcos), el Roque de Garachico, la costa del término municipal de Buenavista y las inmediaciones del núcleo de La Montañeta.

3.6. - Fauna.

Al igual que ocurre en el caso de la vegetación, dentro del conjunto de elementos faunísticos que ocupan el área de estudio es posible distinguir una gran cantidad de elementos¹² incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, tanto de invertebrados como de vertebrados. En base a las distintas las comunidades faunísticas así como a la presencia de elementos endémicos, amenazados, etc se han podido identificar distintas áreas de interés desde el punto de vista faunístico, en este caso relacionado con el grupo de las aves. Asimismo conviene reseñar la existencia de áreas faunísticas de interés ecológico, en este caso representadas por las tres Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) identificadas en la comarca (la Corona forestal de Tenerife ES0000107, Teno ES0000106) y Tigaiga (S0000095), a lo que hay que sumarle las nuevas áreas propuestas para su designación como ZEPA en este espacio, entre las que se encuentran el Roque de Garachico (ES7020066) y Santo Domingo (ES0000343) en la costa de La Guancha e Icod de los Vinos. A todo ello hay que añadirle las tres

¹¹ Este aspecto queda plasmado en el epígrafe 5.3 del documento de Contenido Ambiental.

¹² La recopilación de estos elementos faunísticos amenazados se recogen en el epígrafe 6 del documento de Contenido Ambiental.

Áreas Importantes para la Conservación de las Aves definidas en la comarca - IBA 364 Acantilados de Santo Domingo, - IBA 365 Roque de Garachico, - IBA 366 Monte del Agua, Barranco de los Cochinos y Barranco de Cuevas. Los planos de contenido ambiental correspondientes a este epígrafe son el CA7. Áreas de interés faunístico y el CA10. Espacios Naturales Protegidos y Áreas de interés ecológico.

3.7.- Espacios Naturales Protegidos

A continuación se incorpora una caracterización y descripción de los espacios naturales protegidos presentes en la comarca.

T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero.

Este espacio alberga en su interior una muestra representativa del volcanismo histórico de Canarias, así como ecosistemas aerolianos y una gran variedad de elementos que le confieren un alto interés científico. Este espacio es por definición Área de Sensibilidad Ecológica (ASE) e incluye dentro de sus límites la Zepa de la Corona Forestal.

T-26 Monumento Natural Roque de Garachico.

Se trata de un elemento geomorfológico destacado y de gran relevancia paisajística, en el que se distinguen distintas especies amenazadas tanto de fauna como de flora. Este espacio es por definición Área de Sensibilidad Ecológica (ASE).

T-33 Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata.

Se trata de un acantilado marino fósil, de notable interés geológico y geomorfológico e importante valoración paisajística. Acoge en su interior restos de bosque termófilo de gran interés científico y algunas especies amenazadas. Este enclave es por definición Área de Sensibilidad Ecológica (ASE).

T-34 Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruíz.

Constituye un espacio de gran interés ya no sólo desde el punto de vista paisajístico, geológico o geomorfológico, sino también por la presencia formaciones vegetales (restos de laurisilva y bosque termófilo) que han quedado relegadas a este espacio. Este espacio incluye en su interior la Zepa de Tigaiga y el Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz.

T-41 Sitio de Interés Científico de Interian.

Este enclave acoge en su interior una interesante comunidad de bosque termófilo así como distintos taxones florísticos protegidos. A todo ello hay que sumarle su indudable valor paisajístico. Este enclave es por definición Área de Sensibilidad Ecológica (ASE).

T-42 Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz.

A parte de sus ya consabidos valores paisajísticos, geomorfológicos, etc este espacio presenta un notable interés científico que radica en la alta biodiversidad de especies que presenta, entre las que destacan comunidades de tabaibales y cardonales, de laurisilva, flora rupícola, etc. Este enclave es por definición Área de Sensibilidad Ecológica (ASE).

Al conjunto de ámbitos previamente descritos hay que sumarle la existencia de dos espacios naturales protegidos (T-11 Parque Natural de La Corona Forestal, T-13 Parque Rural de Teno) que lindan con el área objeto de estudio. Todos ellos en su conjunto forman parte de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

Por último y para concluir, es preciso señalar la existencia de una serie áreas de interés ecológico (LICs, ZE-PAs e IBAs) presentes en la comarca, muchas de las cuales coincide con la ubicación de los espacios naturales ya descritos. El plano de contenido ambiental correspondiente a este epígrafe es el CA10. Espacios Naturales Protegidos y Áreas de interés ecológico.

Áreas de Interés Ecológico	
ZEPAs	ES0000107 Montes y cumbres de Tenerife.
	ES0000106 Teno
	ES0000095 Tigaiga
LICs	ES 7020052 Chinyero
	ES 7020066 Roque de Garachico
	ES 7020073 Los Acantilados de la Culata
	ES 7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz.
	ES 7020081 Interian
	ES 7020082 Barranco de Ruiz
	ES 7020100 Cueva del Viento
	ES 7020113 Acantilado costero de los Perros
	ES 7020126 Costa de San Juan de la Rambla (de carácter marítimo)
	ES 7020100 Cueva del Viento
	ES 7020113 Acantilado costero de los Perros
ES 7020126 Costa de San Juan de La rambla (De carácter marítimo)	
IBAs	IBA 364 Acantilados de Santo Domingo.
	IBA 365 Roque de Garachico.
	IBA 366 Monte del Agua, Barranco de los Cochinos y Barranco de Cuevas Negras

3.8.- Paisaje

A través de la delimitación de las diferentes unidades de paisaje descritas en la comarca se obtiene una visión homogénea respecto a los elementos determinantes de la percepción. En los párrafos sucesivos se describen de manera sucinta las características y rasgos definitorios de cada una de las diferentes unidades, quedando reflejadas gráficamente en el plano de CA 8 del Documento de Contenido Ambiental.

A.- Plataforma de la Isla Baja

Se trata de un paisaje con una topografía plana, de gran singularidad paisajística, eminentemente agrario, y caracterizado por presentar una calidad visual alta. Entre los distintos elementos que sobresalen en este medio destacan la Montaña de Taco así como el predominio del color verde de la platanera con los negros de coladas volcánicas en su encuentro con el mar. Dentro de esta unidad es posible diferenciar la subunidad denominada "Paisaje costero del malpaís y Paisaje Rural Buenavista-Los Silos, cuyas características visuales resultan de una fisonomía en mosaico propias de un paisaje rural, donde dominan las formas horizontales, así como una amplia diversidad cromática fruto de la alternancia de sectores de vegetación y las formaciones geológicas de los acantilados. Entre los elementos potencialmente degradantes de la calidad paisajística de esta franja destacan las canteras situadas en las faldas de la Montaña de Taco así como la irrupción que genera sobre este espacio el campo de golf de Buenavista.

B.- El paisaje Rural de la costa de Icod

Esta unidad se extiende entre el límite de San Juan de La Rambla con el Barranco de Ruiz hasta el Parque Rural de Teno. A lo largo de este tramo se diferencian distintas unidades: Playas, Acantilados, Barrancos, Tierras de cultivo. La franja litoral comprendida entre la costa de San Juan de La Rambla e Icod de Los Vinos se caracterizan por su marcado carácter acantilado salpicados de varias playas tanto de arena como de callados. Por su parte en el litoral de Garachico destaca sobremanera El Roque, así como varios enclaves aptos como lugares de baño y pesca. La incidencia humana queda patente a través de la presencia de distintas piscinas naturales, así como varias pequeñas escolleras (a modo de prisma) sobre el mar. Finalmente, en el litoral de Los Silos se localiza El Puerito que cuenta con una Piscina municipal a lo que hay que sumarle la existencia de distintos lugares para el baño y la pesca, distinguiéndose como un elemento determinante de esta franja las formaciones volcánicas, los callaos y las arenas negras.

C.- Plano inclinado de Icod

Se trata de una formación constituida por una extensa rampa que desciende desde el Teide, a San Juan de La Rambla, La Guancha, Icod y El Tanque. Esta franja de las medianías altas de la comarca es atravesada por el eje longitudinal (TF-221) que proviene de Los Realejos. La proliferación de edificaciones dispersas en las últimas décadas ha configurado un paisaje antropizado.

Dentro de esta unidad es posible diferenciar la subunidad denominada "Paisaje Rural del Malpaís", caracterizada por el predominio de las explotaciones agrarias, fundamentalmente de plataneras, salpicado en muchos casos con construcciones de arquitectura tradicional. Las características visuales de este espacio desprenden una fisonomía en mosaico, propias de un paisaje rural de monocultivo de amplia diversidad cromática y en el que dominan las formas horizontales.

3.9. - Patrimonio

La estrecha vinculación que ha mantenido esta comarca con la actividad agrícola ha condicionado y definido en gran medida el patrimonio arquitectónico y etnográfico de este sector. Entre las diferentes muestras representativas de estos conjuntos destacan los 9 kilómetros de la red de canales que atraviesa la comarca, así como las numerosas zonas de bancales que aún surcan el paisaje de esta zona. Todas ellas en su conjunto forman parte del patrimonio histórico¹³ de la comarca ya que habla del origen y la historia del lugar donde se construyeron. Asimismo, hay que destacar el amplio número de bienes de interés cultural identificados en la comarca entre los que destacan los elementos arquitectónicos (conjuntos históricos, monumentos, etc), aunque se identifican también varias zonas arqueológicas, sitios históricos, etc.

¹³ Las distintas referencias que se establecen en este apartado respecto al patrimonio se cartografían en el plano 07 del Documento de Ordenación.

4. OBJETIVOS

4.1.- Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan.

Ámbito internacional

- **Directiva 92/43/CEE o “Directiva de Hábitats”**

La Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre establece en su artículo 2 los siguientes objetivos:

1. La presente Directiva tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado.

2. Las medidas que se adopten en virtud de la presente Directiva tendrán como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.

3. Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

Ámbito Nacional

- **Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.**

Según establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los principios inspiradores de su redacción son:

a. El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

b. La conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.

c. La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y, en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.

- d. La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.
- e. La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.
- f. La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.
- g. La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.
- h. La garantía de la información y participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general, dirigidas a la consecución de los objetivos de esta Ley.
- i. La contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.

Ámbito Autonómico

- **Decreto 35/1995 o “Reglamento de Contenido Ambiental”**

El Decreto 35/1995, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento señala en el punto 1 del Artículo 2, que “la calidad ambiental, como factor determinante del bienestar humano, es el objetivo fundamental de todo instrumento de planeamiento”. Se asumen como propios en este Plan Territorial tanto el citado punto, como también y dentro del mencionado Decreto los objetivos ambientales formulados en el Artículo 5, Objetivos ambientales:

1. Toda figura de planeamiento territorial y general deberá definir, para el ámbito que ordena, el modelo de utilización del territorio que garantice una mayor calidad ambiental, por lo que sus determinaciones habrán de ser analizadas en función de las características y valores del territorio, y de su capacidad de acogida para los usos pretendidos.

2. Constituyen el ámbito de análisis y el objeto de valoración ambiental propia de este nivel de planeamiento, la localización sobre el territorio de los usos, actividades y grandes infraestructuras, y la definición de sus características generales.

3. La mejora de la calidad ambiental y la reducción de los efectos negativos sobre el medio deberán referirse no sólo a los nuevos procesos definidos en el planeamiento, sino a la corrección de los procesos de deterioro existentes con anterioridad.

- **Decreto Legislativo 1/2000 (TRLOTENC)**

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias establece en su Artículo 2, apartado 2 las finalidades a las que debe orientarse con carácter general la ordenación de los recursos naturales:

1. A la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
2. Al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
3. A la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
4. A la integración en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración así lo requieran, así como a la promoción en esos espacios de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.
5. A la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

En el Artículo 3, en su apartado 1 se establece que las políticas de los poderes públicos en Canarias deben estar orientadas hacia los siguientes objetivos:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- b) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- c) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

- d) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- e) La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- f) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- g) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- h) La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- i) La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- j) La conservación, restauración y mejora del paisaje.

Por otro lado, el Artículo 5 establece los fines de toda actuación pública de regulación del uso y aprovechamiento del suelo o de utilización de éste. Se reproducen a continuación aquellos que son relevantes al territorio del Plan Territorial que estamos analizando.

- a) Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
- b) Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recalificación social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
- d) Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.
- f) Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento, en concordancia con su normativa específica.
- i) Integrar y armonizar cuantos intereses afecten de forma relevante al territorio, con subordinación, en todo caso, de los privados a los públicos.

Todos estos objetivos han sido tenidos en cuenta en la elaboración tanto de los objetivos de gestión del Plan Territorial como en la regulación de usos sobre esta zona. Asimismo se han tenido en cuenta a la hora de desarrollar las distintas medidas correctoras y protectoras para este ámbito.

▪ Ley 19/2003 o “Directrices de Ordenación General”

Indudablemente, es de relevancia para este Plan la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias y en concreto las Directrices de Ordenación General números 3, 7 y 8.

La Directriz 3, en su apartado 1, establece los criterios de elaboración de la ley, que son:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General, tal y como reza en su apartado número 2.

- a) La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto a la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las Islas.
- b) La conservación del patrimonio cultural y del paisaje. a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable.
 - c) El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.

De gran relevancia es la Directriz 7, que fija los principios de cualesquiera intervenciones sobre el territorio del Archipiélago:

1. Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las futuras generaciones.
2. Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas.
3. Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.
4. Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medio ambiente, se atenderán a los siguientes principios:

a. Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.

b. Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.

c. Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.

d. Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Finalmente, la Directriz 8 establece los criterios con los que se deben ejecutar las intervenciones:

1. El uso de los recursos naturales será objeto de planificación, que se llevará a cabo conforme con el interés general y la solidaridad intergeneracional.
2. La utilización de los recursos estará sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas, que asegurarán que su uso se atenga a lo que se haya establecido en la planificación correspondiente.
3. Las administraciones públicas fomentarán la reducción del consumo de los recursos naturales y la sustitución del uso de recursos no renovables por recursos renovables.
4. Los costes ambientales serán tenidos en cuenta en las evaluaciones económicas de las iniciativas de planificación.
5. Los costes ambientales correspondientes a las intervenciones públicas o privadas autorizadas formarán parte de los costes generales, cuando éstos se repercutan en los precios y tasas de los productos y servicios.
6. La preservación de la calidad ambiental se realizará mediante intervenciones integradas, conforme a los principios y orientaciones de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.

4.2. Criterios ambientales estratégicos y principios de Sostenibilidad. Objetivos ambientales del Plan.

El conjunto de objetivos ambientales que a continuación se citan han sido desarrollados en base a una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de Sostenibilidad, que necesariamente han de marcar y definir la línea a seguir por el PTPO en materia ambiental. En este sentido, se entiende que ha de ser plena la conjunción y entendimiento entre las determinaciones de ordenación y los objetivos ambientales, evitando así cualquier tipo de injerencia, de manera que se alcance un proceso de ordenamiento respetuoso y acorde con los valores ambientales del ámbito de estudio.

Los criterios ambientales asumidos por el plan se corresponden con los recogidos por el Plan Insular, así como los que se señalan en las Directrices 3 y 6 de Ordenación del Turismo, las Directrices 3.1, 7 y 8 de Ordenación General (Ley 19/2003) y los artículos 2.2, 3.1 y 5 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. No obstante y a pesar de que se han contemplado todos los criterios recogidos en los artículos anteriores, en el caso concreto que estamos analizando se ha optado por destacar los recogidos en art. 3 del Texto Refundido y en la Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General aprobada por la Ley 19/2003, dado que exhiben de manera clarividente las bases sobre las que se han asentado los objetivos ambientales del plan. En cualquier caso y dado que en el epígrafe anterior estos criterios han sido citados y detallados, se ha optado por no reiterar aspectos ya expuestos remitiendo al epígrafe precedente su consulta y análisis.

Finalmente y una vez conocidos los criterios, a continuación se exponen los objetivos ambientales específicos para el ámbito de estudio, cuya finalidad última es la protección y mejora del patrimonio natural y cultural. Estos son:

Garantizar, con carácter preferencial, que aquellos elementos del medio físico o biótico y cultural más significativos por su carácter endémico, amenazado o por su singularidad, rareza o representatividad, puedan permanecer en el territorio de manera compatible con la transformación urbana del espacio, es decir, que se integran de manera viable en la ordenación del Plan. De no ser posible se procederá a su traslado para posibilitar su supervivencia o reutilización en otros lugares y, en el caso de los elementos culturales, a la recuperación del material y de la información documental.

Mantener los procesos ecológicos esenciales como puede ser la correcta circulación de las aguas de escorrentía por los principales barrancos, la conectividad entre hábitats que pudieran verse fragmentados y con ello el flujo genético entre las comunidades biológicas, etc.

Asegurar la racional utilización del litoral, armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los de ocio, residencia y turismo.

Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recualificación social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.

Detener y revertir, en la medida de lo posible, los procesos perturbadores del medio natural tales como procesos erosivos, proliferación de impactos ambientales, etc.

5. ALTERNATIVAS

Los aspectos concernientes al estudio de las alternativas de ordenación se desarrollan con mayor detalle en el epígrafe 2.6 (El Estudio de las Alternativas de Ordenación diferenciadas) de la Memoria de Ordenación del Documento de Aprobación Inicial del PTPO y su ANEXO específico denominado “El Estudio de las Alternativas de Ordenación”.

En el Plan se plantean alternativas de ordenación al modelo comarcal respecto de cada uno de los sistemas o subsistemas identificados:

- Sistema socioeconómico.
- Sistema de núcleos urbanos.
- Sistema de infraestructura viaria y movilidad.
- Sistema de elementos estratégicos.

Para el estudio de alternativas se han atendido tanto a los análisis de la situación actual de la Comarca respecto de cada aspecto así como a las previsiones futuras recogidas en los instrumentos de ordenación que confluyen en la comarca resaltando el papel aglutinador y coordinador del Plan Territorial. Teniendo en cuenta que existen zonas de la comarca que tienen su propio instrumento de ordenación:

- Ámbitos de los siete espacios naturales protegidos, que tienen sus propios instrumentos de ordenación, siendo de rango jerárquico superior a este Plan.
- Ámbitos remitidos a Planes Territoriales Parciales específicos como es el caso de los tres ámbitos extractivos delimitados por el PIOT o la franja litoral de la Comarca.
- Ámbitos municipales ordenados por sus respectivos planes generales de ordenación en diferentes estados de tramitación.

Por otro lado, se ha producido a lo largo del tiempo un proceso de toma de decisiones sobre aspectos de relevancia territorial importantes en la Comarca y sobre los que el Plan Territorial no entra a debatir su conveniencia o no en el esquema de organización comarcal recogiendo como piezas importantes en la definición del Modelo, este es el caso del:

- Complejo Hospitalario y Sociosanitario del Norte de Tenerife.
- Puerto de Garachico.

Atendiendo a todos estos aspectos, y en relación con cada uno de los Sistemas identificados, se disponen un conjunto de elementos en base a los cuales organizar el territorio adoptando unas el carácter de “invariantes”

que podrían definirse como aquellas piezas sobre las que no cabe plantear alternativas específicas (caso del complejo hospitalario y el puerto de Garachico) y de aquellas otras “variables” sobre las que sí cabe definir diferentes opciones en la ordenación, es decir, en base a las cuales se proponen diferentes alternativas y se concreta la propuesta de ordenación.

5.1.- Exposición sucinta de las alternativas de ordenación planteadas.

Se plantean alternativas relativas a cada uno de los sistemas identificados que se desarrollan en el documento ANEXO de “Estudio de Alternativas de Ordenación” siendo éstas, expuestas de manera sucinta las siguientes:

- **El Sistema Socioeconómico.**

Se plantean dos alternativas contrastadas: una **Alternativa A** que recoge las previsiones en materia económica del planeamiento municipal de manera aislada superponiéndose sin atender a especialidades ni especificidades zonales, es decir, las tendencias interpretadas desde la visión estrictamente municipal y una **Alternativa B** que atiende a una estrategia de mayor ámbito que considera la Comarca en su conjunto. El Plan opta por la alternativa B.

- **El Sistema de núcleos urbanos.**

Las alternativas se concretan en dos radicando la diferencia básica entre ambas en el mayor grado de jerarquización funcional y especialización de núcleos. La **Alternativa A** recoge estrategias particulares definidas para cada municipio y reconoce la cabecera comarcal Icod y una serie de núcleos cabecera de menor entidad correspondiendo, en su mayor parte, con las cabeceras municipales y la **Alternativa B** que pretende una mayor dirección en el sistema hacia modos de ocupación del territorio más coherentes con las dinámicas identificadas y siempre desde criterios de equilibrio, este modelo pretende el reconocimiento y la configuración de subcabeceras más especializadas. El Plan opta por la Alternativa B.

- **El sistema de infraestructuras viarias.**

Las alternativas de ordenación se concretan para el cierre del anillo insular. Éstas se describen con un gran nivel de detalle en el apartado 7.4 de la Memoria de Ordenación.

En el trazado del anillo insular a su paso por la Comarca se distinguen dos tramos: “Los Realejos-Icod de los Vinos” e “Icod de los Vinos-Santiago del Teide”.

Para el primero de los tramos se plantean inicialmente diez alternativas, extraídas del “Plan Territorial Especial y Estudio Informativo del Corredor Insular Norte de Tenerife: Tramo: Los Realejos-Icod de los Vinos”. De ese conjunto de alternativas, después de valorar su coste económico, funcionalidad e incidencia ambiental y territorial (ver epígrafe 7.4.4.4 de la Memoria de Ordenación), se elige la 2.

Tomando como referente la alternativa elegida, se han replanteado algunos aspectos del trazado, proponiendo algunas variaciones en cada uno de los tres subtramos en que se divide el tramo “Los Realejos-Icod de los Vinos”.

En el subtramo 1 (Los Realejos-Playa del Socorro) se plantean dos alternativas: mantener el trazado actual de la carretera sin ampliar (alternativa cero) o ejecutar un nuevo trazado al sur de la actual carretera.

En el subtramo 2 (Playa del Socorro-San Juan de la Rambla), se esbozan dos opciones, que tienen en común la utilización de la carretera actual para uno de los sentidos de la circulación. La primera opción propone una nueva vía al norte de la actual, por el lado mar; la segunda contempla un túnel bajo el Espacio Natural Protegido.

En el subtramo 3 (San Juan de la Rambla-Icod de los Vinos, Buen Paso), las opciones se reducen al trazado contemplado en el planeamiento urbanístico municipal.

De la combinación de este conjunto de alternativas surgen **cinco configuraciones** posibles, reflejadas cartográficamente en los planos 6.1 al 6.5 de la Memoria de Ordenación. Cualquiera de esas configuraciones garantiza la continuidad del corredor insular. El PTPO se decanta por la configuración plasmada en el plano 6.1 (opción A) consistente en el mantenimiento de la carretera actual hasta San Juan de la Rambla (a la altura del núcleo de Las Aguas) y, a partir de este punto, contemplar una vía de doble calzada hasta Buen Paso, en el término municipal de Icod de los Vinos. Esta solución es la que tiene una menor afección sobre el Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruiz.

En el tramo “Icod de los Vinos-Santiago del Teide” ya está aprobado el proyecto y la Declaración de Impacto Ambiental que corresponde al subtramo “Icod de los Vinos-El Tanque” y, por tanto, no cabe plantear alternativas.

- **El sistema de elementos estratégicos.**

En relación con este subsistema se plantean las alternativas respecto del Sistema de Elementos Estratégicos Recreativos del Litoral al entenderse que son estos elementos los que mayor repercusión tienen en el territorio. En concreto se establecen alternativas a la implantación de un campo de golf en la Isla Baja. Se establece una **Alternativa A**, que podríamos denominar 0 al entender que en lo que se refiere a la implantación de este tipo de elementos es suficiente con la actual dotación (campo de golf de Buenavista) para el que se plantea su mejora. Y una **Alternativa B**, por la que opta el PTPO, que distingue dos emplazamientos posibles sin decantarse por ninguno. En ambos casos se considera como lugar idóneo para la implantación del campo de golf complementario al actual la zona de la Isla Baja.

5.2.- Alternativa cero.

La aprobación de la Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental Estratégica (B.O.E. de 29.4.06), obliga a estudiar lo que se ha denominado como "Alternativa Cero", hecho consistente en plantear y analizar como sería la evolución de las condiciones ambientales del lugar objeto de estudio, siempre y cuando no se aplicara el Plan o Programa en elaboración. En el caso de este documento, se ha optado por incluir este novedoso aspecto en el epígrafe 2.1. "*Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan*" del presente informe, ya que en realidad el equipo redactor entiende que forma parte más de un elemento propio del diagnóstico ambiental (tal y como viene recogido por el documento de referencia en el epígrafe 2) que del análisis de las alternativas propiamente dichas, dado que en última instancia lo que realmente tiene importancia es observar la evolución y las modificaciones que padecerán las distintas variables ambientales identificadas en este espacio. Evidentemente, esta situación está estrechamente vinculada con el resto de aspectos que se recogen y estudian en el apartado 2, de ahí la inclusión del análisis de este fenómeno en este último apartado.

6. EFECTOS

6.1.- Identificación de las determinaciones de planeamiento que puedan generar impactos

Los aspectos que hacen referencia a las determinaciones de planeamiento potencialmente generadoras de impacto se analizan en el epígrafe 11.1 de la Memoria de Ordenación del Documento de Aprobación Inicial del PTPO.

Indudablemente, el establecimiento del modelo de ordenación territorial previsto por el PIOT para esta comarca implica la aparición de una serie de alteraciones que inciden directamente sobre el territorio. A pesar de las dificultades que supone identificar los impactos desde el alcance territorial y comarcal que define al PTPO, desde el equipo redactor se entiende que el principal factor generador de afecciones ambientales viene dado por el proceso de transformación territorial que lleva implícito la ordenación planteada por el PTPO. Asimismo, este proceso se desgrana en tres grandes bloques que a continuación detallamos, obteniendo de esta manera una visión genérica aunque en todo momento aproximativa a cerca de las perturbaciones ambientales derivadas del desarrollo de dichas acciones en el medio. El esquema propuesto es el siguiente:

1º Derivada de las transformaciones del viario:

El cierre del anillo insular implicará ineludiblemente la transformación y ocupación del terreno por parte de esta nueva infraestructura, incluyendo ciertos ámbitos de especial valor ambiental.

La creación de nuevas propuestas de conexión tenderán a ampliar el viario existente, de tal manera que las repercusiones sobre el territorio serán similares a las comentadas en el caso anterior.

Igualmente, hay que incluir dentro de este grupo los nuevos viarios interiores encargadas de comunicar los futuros ámbitos que se incorporen a la trama urbana de la comarca.

2º Derivadas de la implantación territorial de los usos:

La consolidación y ampliación de la trama urbana prevista en los términos que establece el Modelo Territorial del PTPO. A priori y aún teniendo en cuenta que este proceso ha de ajustarse a las determinaciones de carácter ambiental que dictamine tanto el PTPO, como las que establezca el planeamiento general en su momento, es de esperar que ante la implementación de estos usos se produzca un incremento de la ocupación de suelo aún sin transformar en la comarca, lo cual se traduce en una modificación de las condiciones naturales de esos enclaves.

Si bien cabe esperar la aparición de las afecciones anteriormente enunciadas, en el caso del PTPO es previsible que estas últimas puedan llegar a adquirir menor trascendencia, en la medida que la consolidación de la urbanización en las áreas propuestas por el plan tiende a desarrollarse entorno a espacios ya transformados¹⁴ (en la mayor parte de los casos) y de baja calidad ambiental, circunstancia que en principio permite contrarrestar la magnitud de los efectos que generan estas acciones.

3º Derivadas de la implantación de nuevos equipamientos, dotaciones y servicios.

Al igual que en el caso anteriormente comentado, se prevé que tras la instalación de las dotaciones, equipamientos y servicios previstos por el PTPO (Sistema de elementos estratégicos de la cabecera comarcal, Sistema de elementos estratégicos costeros turístico-recreativos, Sistema de elementos estratégicos agrícola y culturales) para este ámbito se produzca una modificación de las condiciones ambientales de todos aquellos espacios que las acojan. Evidentemente, la magnitud del impacto y las repercusiones que se generen sobre el medio variarán en función del tipo instalación que se implante, así como de la calidad ambiental del ámbito sobre el que se ubique.

No obstante, tal como se indica en el apartado 11.1 de la Memoria de Ordenación, este tipo de instalaciones tiene también una incidencia positiva en tanto pueden contribuir a revalorizar el patrimonio natural y cultural de la comarca.

¹⁴ El PTPO se fija como criterio preferencial, a la hora de plantear la ordenación, la colmatación de todos aquellos vacíos urbanos, circunstancia que en principio ayuda a minimizar las afecciones que se originan asociadas al desarrollo de estos usos.

6.2.- Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del plan y la calidad y capacidad de acogida del territorio afectado para acoger los usos planteados.

Los aspectos referentes al objeto de estudio de este apartado quedan recogidos con mayor detalle en el epígrafe 11.2 de la Memoria de Ordenación del Documento de Aprobación Inicial del PTPO.

Tomando como referencia el modelo territorial que ha desarrollado el PTPO para esta comarca (Plano O2 Síntesis del Modelo Territorial), así como la valoración de la calidad para la conservación de las distintas unidades ambientales identificadas (Plano C.A. 11 Unidades Ambientales Homogéneas y Plano C.A 12. Calidad para la conservación), se ha podido establecer el análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad de cada una de las unidades. Para ello se ha optado por la superposición de los planos enunciados anteriormente, identificando así las principales divergencias entre los usos planteados para esta zona y la calidad de cada una de las unidades sobre las que se pretenden desarrollar. Los resultados obtenidos de este proceso se plasman en el cuadro siguiente.

ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN Y LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS DISTINTAS UNIDADES AMBIENTALES			
UNIDADES AMBIENTALES	CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN	USOS GLOBALES A DESARROLLAR (SEGÚN EL MOT DEL PIOT).	GRADO DE ADECUACIÓN
DE PROTECCIÓN NATURAL			
Montaña	Alta	PA-1	Muy Alto
Barrancos	Alta	PA-1, PA-2, PE-1, PE-2, PT, AU.	Alto
Forestal	Alta	PA-1, PA-2, PE-2, PT, PE-1.	Alto
Acantilados interiores y laderas	Muy alta	PA-1, PA-2, PE-2.	Muy Alto
Acantilados marinos	Muy Alta	PA-3.	Muy alto
Cinturón costero	Alta – Muy alta	PA-3.	Muy - Alto
Malpaíses y llanos	Alta	PA-1.	Muy Alto
DE PROTECCIÓN ECONÓMICA			
Cultivo costa intensivo	Baja	PE-1, PE-3, AU.	Medio - Bajo
Cultivo tradicional	Moderada	PE-1, PE-2, PE-3, PA-2, AU, PT.	Medio
DE ÁREAS URBANAS			
Áreas degradadas	Muy baja	PT, PA-2.	Medio - Alto
Espacios urbanos	Muy baja	AU, PT, PA-2, PA-3, PE-3, PE-2	Alto

Fuente: Elaboración propia

ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGÉNEA

Protección Ambiental

PA-1: Protección Ambiental 1

PA-2: Protección Ambiental 2

PA-3: Protección Ambiental 3

Protección Económica

PE-1: Protección económica 1

PE-2: Protección económica 2

PE-3: Protección económica 3

Áreas Urbanas

AU: Áreas urbanas

PT: Protección Territorial

De Protección Natural:

Las distintas unidades ambientales de protección natural identificadas en la comarca (Montañas, Barrancos, Forestal, Acantilados interiores y laderas, Acantilados marinos, Cinturón costero y Malpaíses y llanos) destacan en su conjunto por el alto grado de adecuación existente entre la calidad ambiental que las define y el régimen de usos propuestos para cada una de ellas. En líneas generales, se puede afirmar que los usos que se prevé desarrollar (Protección ambiental), tienden en gran medida a salvaguardar la calidad ambiental preexistente que alberga cada unidad, en la medida que se impide el desarrollo de otro tipo de usos que no sean los de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural.

De Áreas urbanas:

Dentro de este conjunto, hay que destacar la existencia de dos unidades en las que se ha estimado que el grado de adecuación es Alto (Espacios urbanos) y medio alto (Áreas degradadas) respectivamente. A continuación se procederá a evaluar la situación de cada una de ellas.

En el caso de las áreas degradadas, hay que hacer una distinción interna entre los usos propuestos en cada una de ellas dadas las distintas situaciones que se definen y configuran cada una de estas áreas. Por su parte, en el caso del ámbito extractivo de Ruigómez el PTPO no modifica las previsiones del PIOT, que remite la ordenación del lugar a un Plan Territorial Parcial específico, imponiendo condiciones encaminadas a asegurar el desarrollo de la actividad agrícola y a la creación de zonas inundables (con efectos beneficiosos para la avifauna) cuando cese la actividad minera.

Por otro lado, en las restantes zonas degradadas se entiende que los usos propuestos (Protección territorial) presentan un grado de adecuación compatible con respecto a la calidad ambiental de estas unidades. En este sentido, hay que tener en cuenta que el PTPO también es concordante con el PIOT en el ámbito extractivo de El Gordo, en la medida que descarta la explotación de los recursos geológicos existentes (picón) en tanto no se registren las circunstancias enunciadas en el propio Plan Insular.

En lo que respecta al ámbito extractivo de El Riquel, se considera que la ordenación territorial ha de plantear para este ámbito las recomendaciones precisas que reconozcan su localización idónea y sus valores potenciales para acoger usos recreativos, a través de actuaciones que reconduzca los actuales procesos inadecuados y las actividades intensivas existentes.

En referencia a los espacios urbanos, parece evidente que la futura consolidación de estas zonas con usos propios del suelo urbano es una opción compatible, ya que presentan unas características idóneas para ello. En cualquier caso este proceso será valorado satisfactoriamente, siempre y cuando los futuros desarrollos no se traduzcan en incompatibilidades con respecto a las condiciones de habitabilidad y no se produzcan afecciones ambientales imprevistas, de imposible detección a la escala de análisis del plan comarcal. En principio, esta continuidad de usos no implicaría una mejora sustancial de la calidad ambiental de estos ámbitos, salvo que en la futura colmatación y ampliación de estos sectores, los instrumentos de desarrollo encargados de materializarlo implementen unos planes de mejora y recualificación ambiental de estos enclaves.

De Protección Económica:

En el caso de la unidad "Cultivo de costa intensivo", se ha estimado que el grado de adecuación es medio-bajo, ya que aunque en principio, y de manera genérica se prevé que esta zona siga desarrollando los usos que actualmente acoge¹⁵, existen varios asentamientos urbanos (Los Silos, Caleta de Interian, San Pedro Daute, Garachico) en los que se advierte que su futura colmatación o ampliación, tendrá lugar sobre los terrenos que actualmente ocupa esta unidad. Este hecho supondría una modificación de las condiciones ambientales de estos enclaves, provocando una reducción de la superficie cultivable y una afección paisajística. Sin embargo, no debemos olvidar que el desarrollo de la práctica agrícola intensiva (fundamentalmente la que se desarrolla bajo plástico) no es inocua ya que genera una serie de impactos, principalmente sobre el paisaje.

En lo que respecta a las zonas de cultivo tradicional, hay que destacar la gran variedad de usos que se prevé desarrollar en esta franja. Entre estos, hay que resaltar todos aquellos que derivan de las actividades incluidas dentro del régimen de usos de Protección Económica, los cuales, sin lugar a dudas, tenderán hacia el mantenimiento de las condiciones actuales de la unidad.

Por otro lado nos encontraríamos ante los usos de régimen de protección ambiental (entre los que destacan los de protección ambiental 2), actividades concentradas en gran medida en la medianía de la comarca (La Guancha, Icod de los Vinos, San Juan de la Rambla) y a través de las cuales se prevé salvaguardar las condiciones am-

¹⁵ Se entiende que la continuidad de los usos actuales que acoge esta unidad es una circunstancia positiva, dado que esta franja presenta una serie de características (terrenos llanos, elevada insolación, etc) favorables para ello.

bientales de estos espacios, así como reducir la aparición de impactos y afecciones asociadas al desarrollo de otro tipo de usos diferentes a estos últimos.

Para finalizar, cabe destacar el desarrollo de ciertas áreas urbanas dentro de los límites de espacios que hoy en día ocupan las zonas de cultivo tradicional¹⁶. A priori, esta situación ha de ser valorada negativamente, ya que es de esperar que ante la implementación de este nuevo uso produzca una transformación importante en estos ámbitos. En el apartado 11.2 de la Memoria de Ordenación se analiza con más detalle esta problemática.

Atendiendo a todo lo anteriormente comentado y dando por hecho la importancia del proceso de transformación que se prevé en estos ámbitos, se ha optado por establecer en esta unidad un grado de adecuación medio, dado que la magnitud de los impactos queda en parte minimizada por la moderada calidad ambiental de la unidad, así como por el hecho de que estos impactos tienden a concentrarse en torno a núcleos existentes y ya consolidados.

¹⁶ Entre las zonas afectadas por esta problemática hay que destacar varios sectores en torno a los núcleos de Icod de Los Vinos, San José, Buen Paso, etc.

6.3.- Valoración de impactos. Identificación, caracterización y valoración de los efectos ambientales derivados de las determinaciones del plan.

Los aspectos referentes a la valoración de los efectos ambientales derivados de las determinaciones del plan vienen recogidos en el epígrafe 11.4 (Evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan) de la Memoria de Ordenación de la Aprobación Inicial del PTPO.

Para la valoración de los impactos se ha utilizado la nomenclatura contenida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, distinguiendo cuatro niveles: compatible, moderado, severo y crítico.

Se ha valorado genéricamente el impacto derivado de la distribución básica de usos, la implantación del viario y la implantación del Sistema de elementos estratégicos de la comarca, sobre diversas variables (la gea, los puntos de interés geológico y geomorfológico, los Espacios Naturales Protegidos y la áreas de interés ecológico, las áreas de interés florístico, las áreas de interés faunístico, el paisaje y el patrimonio). La afección derivada del cierre del anillo insular merece un tratamiento específico en el apartado 11.4.1. (Evaluación Ambiental de la propuesta de corredor insular norte) de la Memoria de Ordenación.

A los efectos de no reiterar la detallada información contenida en el epígrafe 11.4, se plasma a continuación un cuadro resumen con las principales conclusiones.

TABLA RESUMEN DE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO							
	Puntos de Interés Geológico y Geomorfológico	Espacios Naturales Protegidos	Área de interés faunístico	Área de interés florístico	Paisaje	Patrimonio	Hidrografía
Impactos derivados de la implantación del cierre del corredor insular norte.							
Tramo: Los Realejos – Icod de Los Vinos		▲			▲		
Tramo: Icod de Los Vinos - Santiago del Teide ¹⁷							
Impactos derivados de la implantación del viario.							
Impactos derivados de la distribución básica de usos.	▲	▲	▲	▲	▲	▲	
Derivados de la implantación del Sistema de Elementos Estratégicos de la Comarca	▲	▲	▲	▲	▲	▲	

- Compatible
- ▲ Moderado
- Severo

* El resto de variables que no son objeto de valoraciones en este cuadro, caso de la hidrogeología, clima, etc. quedan convenientemente explicadas y justificadas en el epígrafe 11.4 (Valoración detallada y signo de los impactos) de la Memoria de Ordenación.

¹⁷ El tramo Icod de los Vinos-Santiago del Teide se define por la particularidad de que el subtramo comprendido entre Icod de los Vinos-El Tanque ya cuenta con Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Ante este escenario se considera innecesario, por extemporáneo, valorarlo desde un punto de vista estratégico. Por tanto, desde el presente plan se opta por asumir la evaluación ambiental de este proyecto y completar el análisis de los impactos de este tramo con un estudio a nivel estratégico del subtramo comprendido entre El Tanque y Santiago del Teide, limitándose al segmento del situado en el interior de la comarca.

7. MEDIDAS

7.1. Medidas correctoras o protectoras.

Los aspectos que hacen referencia a las medidas correctoras adoptadas por el plan quedan recogidos en el epígrafe 11.5 de la Memoria de Ordenación del Documento de Aprobación Inicial del PTPO.

En este apartado se instauran una serie de medidas correctoras¹⁸ cuyo principal cometido no es otro que la atenuación, minimización y erradicación en la medida de lo posible, de todos aquellos impactos y efectos ambientales no deseados asociados a la ejecución del PTPO.

No obstante, hay que tener en cuenta que el alcance del PTPO no permite obtener un nivel de detalle lo suficientemente certero a la hora de definir, seleccionar y establecer las medidas correctoras que precisan los impactos identificados. En este sentido, se considera que el establecimiento de muchas de las medidas a desarrollar necesarias para conseguir una adecuada integración ambiental de las actuaciones prevista por el PTPO, corresponden a instrumentos de menor orden jerárquico como son los Planes Generales de Ordenación, el planeamiento urbanístico de desarrollo y, en su caso, los estudios de impacto ambiental para proyectos específicos que estén sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En cualquier caso, hay que tener en cuenta que todas las medidas correctoras que se detallan a continuación hacen referencia a los artículos 10.3.e (párrafo quinto) y 10.5 a 10.6 del Decreto 35/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento. A diferencia de otros apartados del ISA, en el que se ha adoptado el principio de remitir a otras partes del Plan donde el contenido se encuentra plenamente desarrollado, aquí se reproduce, por su importancia, casi en su integridad el texto del epígrafe 11.5.

Medidas correctoras de carácter genérico aplicables a cualquiera de los ámbitos del área de estudio.

A continuación, se describen una serie de medidas correctoras de carácter genérico que son válidas para cualquiera de los ámbitos territoriales presentes en el área objeto de análisis.

¹⁸ Como medida correctoras, entendemos la introducción de nuevas acciones que atenúan los posibles efectos negativos de algunas de las determinaciones de planeamiento, ya que otro tipo de medidas como las preventivas corresponden más a otras fases anteriores del planeamiento (por ejemplo selección de alternativas).

Condiciones a las que deben sujetarse las construcciones e instalaciones.

Medidas correctoras para la geología y geomorfología

- Evitar en lo posible la formación de taludes y desmontes, adaptando las construcciones a las pendientes existentes. En caso contrario tener como criterio de actuación lo siguiente:
- Taludes tendidos de superficies onduladas.
- Bancales en los desmontes que se puedan plantear.
- Ruptura de bancales mediante la sucesión de los mismos de forma escalonada.

Medidas correctoras para la Flora y Fauna.

- Estricto cumplimiento de la Orden de Flora cuando las intervenciones que se desarrollen sobre el territorio impliquen el desbroce de la vegetación
- En las áreas de interés florístico y faunístico delimitadas en el plan se adoptarán las medidas necesarias para que el proceso de urbanización o la implantación de infraestructuras e instalaciones aisladas no afecte a las especies catalogadas.

En el caso de las áreas de interés florístico y a tenor de los impactos detectados, se establece como medida prioritaria el desarrollo de un trabajo de campo pormenorizado por parte de técnicos especialistas en la materia (biólogos, botánicos, etc.), con el objeto de comprobar el estado y la representatividad real de las áreas de interés identificadas en la comarca. Asimismo y una vez contemplado esta cuestión, es preciso que los futuros usos, infraestructuras viarias así como equipamientos propuestos, se evalúen detalladamente de cara a su adecuación con la localización de los taxones de interés. En este sentido, se considera prioritario el desarrollo de modelos de ordenación que evadan las zonas que ocupan estas áreas de interés, o en su defecto que se incluyan en su ordenación bien como zonas libres o espacios ajardinados, circunstancias que facilitarían su pervivencia y conservación dentro de la comarca.

Medidas sobre la hidrología e hidrogeología.

- En los barrancos no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su caudal y se evitarán derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por

el cauce. En este sentido, y de conformidad con las Directrices de Ordenación General y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se podrá edificar en los cauces ni en los terrenos adyacentes que se encuentren incluidos dentro de los límites del dominio público o su servidumbre de protección, de acuerdo con los actos de deslinde que lleve a cabo el Consejo Insular de Aguas y, en su defecto, según las determinaciones que establece la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo.

- Todas las edificaciones, construcciones e instalaciones que para su desarrollo necesiten movimientos de tierra, será necesario justificar expresamente la no-ocupación de cauces o escorrentías. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración con competencias en la materia. Se deberá igualmente prohibir los vertidos de escombros, basuras y tierras sobre éstos, dado el impacto ambiental, paisajístico y ecológico de estas acciones sobre los barrancos.
- Los vertidos de las aguas residuales generados deberán hacerse conforme al Decreto 174/1994, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.
- Uso de sistema de riego eficaces que disminuyan la cantidad de agua utilizada.

Medidas correctoras para los suelos.

- Cuando así fuera posible, ubicación de las edificaciones en los sectores de las parcelas menos fértiles.
- Retirar el suelo fértil antes de las obras en aquellos casos que sea inevitable su ocupación para su posterior reutilización.
- Los proyectos de construcción deberán contemplar medidas para contener la erosión que pudiera derivarse de sus obras tales como barreras, abancalamientos, cavado de zanjas, estabilización de taludes, etc.

Medidas correctoras para la conservación del paisaje

- Sería conveniente dictar determinaciones de carácter estético referidas a las fachadas y alturas de los asentamientos y barrios más tradicionales.
- No romper en ningún caso las líneas del relieve natural del terreno, por lo que sería conveniente limitar en la medida de lo posible el crecimiento en altura de las urbanizaciones tanto más cuanto más cerca se encuentran del litoral, así como evitar la ocupación del borde superior de los acantilados costeros e interiores.
- Las edificaciones y construcciones vinculadas al medio rural deben ajustarse a las tipologías tradicionales en lo que se refiere a diseño, materiales, cerramientos de fincas y muros de contención, etc. Dentro de ésta, se incluyen también las dotaciones públicas que requieran edificaciones o instalaciones las cuales deben proyectarse de forma que produzcan el menor impacto visual y la menor afección al territorio.

- Prohibición de vallas publicitarias, anuncios, etc.
- Establecimiento de medidas concretas para que los vallados de fincas particulares se realicen de tal manera que no modifique las características tradicionales de entorno.
- Adaptación de los aprovechamientos a las topoformas.
- Las estructuras que se realicen deberán provocar el mínimo corte visual y enmascararla en la medida de lo posible a la topografía.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.

Medidas correctoras para el patrimonio arqueológico y etnográfico.

- Para la protección del patrimonio histórico dentro de los ámbitos de los Bienes de Interés Cultural será necesaria la elaboración de Plan Especial de Protección en cumplimiento de las determinaciones de la Ley 4/1999 de patrimonio Histórico de Canarias. Así mismo, le serán de aplicación todas las disposiciones legales contenidas en la Ley 4/1999 de 15 de marzo de Patrimonio Histórico de Canarias.
- Cualquier construcción, edificación o instalación en suelo con elementos catalogados o en ámbitos delimitados de protección cautelar, que para su desarrollo fuera necesario realizar movimientos de tierra, será necesario justificar expresamente la no-afección a los diferentes bienes patrimoniales. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración correspondiente.

Medidas correctoras para la costa

- Se evitará en lo máximo posible la afección u ocupación de la franja costera por aquellas actividades y proyectos de ejecución, dado el valor paisajístico que alberga ésta.
- Las determinaciones a desarrollar en el ámbito de la costa han de someterse a la regulación básica que establece la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento para Desarrollo y Ejecución aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre.

Otras:

- Promover un uso racional de la energía con medidas de ahorro y eficiencia energéticas. En la medida de lo posible, y mientras resulte técnicamente viable se fomentará el uso de energías renovables.

Determinaciones encaminadas a la minimización de impactos derivados de los futuros crecimientos urbanos.

Los Planes Generales de Ordenación y los instrumentos de desarrollo que propicien los futuros crecimientos urbanísticos, deberán proponer las medidas ambientales oportunas acorde con el nivel de detalle de cada figura de planeamiento. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:

- Obras adecuadas de urbanización con todos los servicios necesarios, adecuación del viario al tráfico previsto (afecta a la concentración de ruidos y gases), arbolado de calles, sendas peatonales, previsión suficiente de dotaciones y espacios libres.
- Si las áreas a urbanizar pudieran afectar al patrimonio arquitectónico o a su entorno se debe llevar a cabo un control de volúmenes, aspecto exterior de las edificaciones, densidad edificatoria, materiales y sistemas constructivos, colores, etc.
- Otras normas deberán desarrollar una serie de preceptos tendentes a lograr la mejora y cualificación del medio ambiente urbano en las nuevas áreas. Tales aspectos normativos, se basan en las siguientes directrices de carácter general:
 - Creación de espacios libres óptimos para la estancia y el esparcimiento, sin barreras arquitectónicas y con plena accesibilidad.
 - Recualificación de dotaciones públicas
 - Aumento de las dotaciones públicas socioculturales
 - Formulación de condiciones de estética para las edificaciones no protegidas que ayuden a mejorar el paisaje urbano, al mismo tiempo que consiguen un mayor realce del patrimonio arquitectónico
 - Supresión de barreras físicas en espacios libres y en red viaria
 - Reducción del impacto que producen las instalaciones publicitarias en el espacio urbano
 - Protección de los espacios y elementos urbanos.
- Los barrancos se conservarán e integrarán en el sistema de espacios libres.
- Deberá estudiarse la dimensión adecuada de los anchos de calles en relación con las alturas permitidas de las edificaciones, para que se den las condiciones ambientales (nivel de soleamiento o umbría adecuada) idóneas tanto en las calles como en las viviendas.
- Utilizar especies vegetales autóctonas para las zonas verdes y el diseño de las plantaciones deberá atender a la creación de un microclima más adecuado para los usuarios sin entorpecer el de las viviendas anejas.

Además de todo este conjunto de medidas, existen otros aspectos que deberán regular en mayor detalle los usos y actividades, entre otras cosas para obtener una mayor adecuación ambiental de las construcciones, adecuadas condiciones de habitabilidad urbana, control de las actividades clasificadas, etc.

Algunas medidas correctoras acorde a su nivel de detalle y entre las que se sugieren las siguientes:

- Los acabados superficiales de los espacios libres y zonas verdes serán de composición permeable para permitir la infiltración de las aguas de lluvia y disminuir los coeficientes de escorrentía superficial. Las superficies asfaltadas se reservan exclusivamente para las zonas de tráfico rodado. Los caminos peatonales se configurarán con terrizos, enlosados alternados con el crecimiento vegetal o similares.
- La urbanización deberá contemplar la adecuada evacuación de aguas de escorrentía y residuales y que el vertido al dominio público hidráulico se realice conforma a la normativa sectorial.
- Los vertidos de las aguas residuales deberán hacerse conforme al Decreto 174/1994, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico.
- En la medida de lo posible se tenderá a la canalización subterránea de todo el cableado, eléctrico y de comunicaciones.
- Ordenación de volúmenes de la edificación en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en los que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vistas más frecuentados, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros y del conjunto hacia los panoramas exteriores.
- Establecimiento de criterios selectivos o alternativos para el empleo de los materiales y elementos de urbanización, edificación, ajardinamiento y mobiliario urbano, así como las coloraciones permitidas o recomendadas para los mismos.
- Adaptación de la red viaria a las formas de relieve y a las características geológicas y geomorfológicas y su conexión con el tejido urbano, y en su caso, especial tratamiento de aquellas zonas que lindan con espacios de relevancia paisajística o de interés para las especies vegetales y animales presentes en el ámbito del PTP.
- Las edificaciones y construcciones deberán presentar todos sus paramentos y cubiertas con formas, materiales y colores que logren una integración adecuada en el entorno inmediato y en el paisaje
- Los muros de contención se construirán escalonados, con tramos de 3 metros de altura máxima. Su cara aparente se acabará con mampostería de piedra del lugar.

- Las nuevas industrias deberán ubicarse de forma que las que puedan tener un mayor efecto nocivo, molesto, peligroso o insalubre estén progresivamente más alejadas de los principales núcleos residenciales, siguiendo una gradación que depende de su potencial contaminador.
- La iluminación pública deberá llevarse a cabo a través de sistemas de iluminación de bajo consumo y no contaminantes de la calidad del cielo.

8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

8.1 Introducción al marco jurídico

Los Programas de Seguimiento y Vigilancia Ambiental tienen su origen jurídico en la Directiva 85/377/CEE y en el Real Decreto Legislativo 1302/86. La recientemente aprobada Ley 9/2006, ha hecho suyo este instrumento que habitualmente se utilizaba en los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos, para aplicarlos en la evaluación ambiental de planes y programas.

El art. 15 de la Ley 9/2006, estima que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente, de la aplicación o ejecución de los planes y programas para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos, y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental correspondiente, participará en el seguimiento de dichos planes o programas, y para evitar duplicidades podrá utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

Por su parte, en el art. 25 se indica que el Ministerio de Medio Ambiente (se supone que también el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma), participará en el seguimiento de dichos planes o programas y podrá recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental.

En definitiva, el Informe de Sostenibilidad debe establecer una descripción de las medidas previstas para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos (Anexo I apartado I de la Ley). En términos técnicos, esto se materializa en un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

La elaboración de un Programa de Vigilancia Ambiental para un Plan no siempre es tarea fácil, ya que buena parte de los impactos que deben ser objeto de seguimiento corresponden más a la ejecución y funcionamiento de la urbanización (cuestión ya desarrollada en detalle en el proyecto de urbanización), que a las determinaciones de ordenación pormenorizada que constituyen el alcance propio de este tipo de planeamiento.

Los proyectos de urbanización están sólo en determinados casos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según apartado b del grupo 7 del anexo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y por ello sus EIA deben contener un programa de Vigilancia Ambiental. Es aquí donde realmente puede identificarse y valorarse con precisión los impactos que generará la urbanización de un territorio pues sólo los proyectos de urbanización desarrollan las cuestiones técnicas que posibilitan tal evaluación.

En general, los Planes se limitan a definir la ordenación pormenorizada y a establecer los parámetros de urbanización y edificación que deben ser desarrollados por el Proyecto de Urbanización. En este sentido, la mayor parte de las cuestiones contenidas en el Plan también lo estarán en el Proyecto de Urbanización, y por tanto en su Programa de Vigilancia Ambiental cuando esté sometido a EIA. En esos casos puede darse, por tanto, duplicidad en las valoraciones ambientales y en el seguimiento ambiental a menos que se delimite qué cuestiones corresponden al Programa de Seguimiento de un Plan y cuáles son propias de un Proyecto de Urbanización.

Tal es así, que la evaluación de las consecuencias ambientales de las determinaciones ambientales que desarrolla el Informe de Sostenibilidad (antes Documento de Contenido Ambiental) tiene el alcance del que correspondería a un proyecto de urbanización. Bien es cierto que en determinadas cuestiones se reconoce que el Plan no contiene los datos mínimos necesarios para cuantificar o valorar con rigor el impacto ambiental. Aún así, se describen y valoran los impactos que en teoría se generarán, tal y como se ha elaborado en el presente documento.

En base a esta circunstancia, y hasta que el ordenamiento jurídico delimite el alcance de la evaluación que debe corresponder a los planes y el que debe corresponde a los proyectos de urbanización, no cabe otra posibilidad que elaborar un Programa de Seguimiento acorde al alcance de la evaluación realizada en este Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En este sentido, reseñar que el alcance del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca Ycoden – Daute - Isla Baja no permite desarrollar un Plan de Vigilancia y Seguimiento, con un nivel de detalle suficiente como para profundizar en las determinaciones de las diferentes medidas correctoras y protectoras. Es por este motivo por el que se ha optado por una primera selección de diferentes indicadores, que pese a contener un carácter más amplio y hasta cierto punto genérico, coinciden en este momento con el grado y nivel de detalle que emana de las determinaciones del PTPO.

8.2.- Indicadores de sostenibilidad según el documento de referencia

Los indicadores ambientales que se han incorporado al presente Informe de Sostenibilidad vienen determinados por las consideraciones que se recogen en el apartado 8 “Seguimiento”, del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Parciales (BOC nº 29, del 8 de febrero de 2007).

En ese apartado se propone, con el carácter de recomendación, una serie de indicadores ambientales, aunque en realidad se trata de indicadores de sostenibilidad porque no se restringen sólo a los aspectos ambientales sino que incorporan consideraciones sociales y económicas. En el siguiente cuadro se señalan qué indicadores han sido asumidos y cuáles son descartados.

<u>Indicadores de sostenibilidad seleccionados del Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los PTPO (BOC nº29/2007, de 8 de febrero)</u>	<u>Indicadores de sostenibilidad propuestos en el Documento de Referencia que han sido descartados en el presente ISA</u>
<ul style="list-style-type: none"> - Superficie cultivada (ha). - Suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total (%) - Tasa de ocupación de la costa (% suelo artificializado en la zona de influencia) - Tasa de crecimiento demográfico (% de variación media anual de la población) - Población en diseminado (% de población residente en diseminado, respecto del total) - Tasa de desempleo (%) 	<ul style="list-style-type: none"> - Asentamientos de población y disperso edificatorio (% de suelo de asentamientos y suelo disperso edificatorio sobre el total) - Consumo de cemento (Tn de cemento/población de derecho)

No se han tenido en cuenta los indicadores reseñados en la segunda columna por los motivos que se exponen a continuación:

- Asentamientos de población y disperso edificatorio (% de suelo de asentamiento y suelo disperso edificatorio sobre el total): desde el punto de vista ambiental y atendiendo a los objetivos planteados

desde este PTPO, este indicador puede resultar de interés para determinar la evolución que experimenta el disperso edificatorio en la comarca, proceso que entraña consecuencias ambientales negativas de variada índole (ocupación extensiva de suelo, incremento de la movilidad en vehículo privado, dificultad en la gestión de residuos, etc.). Como quiera que el seguimiento de ese proceso ya se consigue mediante la aplicación de otro parámetro (población en diseminado), no se considera necesario su inclusión.

- Consumo de cemento: Se descarta este indicador, cuya evolución positiva va asociada normalmente una situación de bonanza económica (creación de empleo) y de expansión, especialmente en el sector de la construcción, porque se estima que hay otros indicadores más válidos (tasa de crecimiento demográfico y tasa de desempleo) de cara a comprobar la situación socioeconómica comarcal y la posible incidencia que sobre la misma puedan tener las actuaciones propuestas en el PTPO.

En función de los argumentos expuestos, se estima que los indicadores idóneos para efectuar el seguimiento del plan son:

- Superficie cultivada (ha).
- Suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total (%).
- Tasa de ocupación de la costa (%).
- Tasa de crecimiento demográfico (%).
- Población en diseminado (%).
- Tasa de desempleo (%).

1. Superficie cultivada.

1.- Denominación: Superficie cultivada.

2.- Definición: Cómputo de la superficie cultivada en ha.

3.- Relevancia ambiental: Los espacios agrícolas desempeñan una doble función, como productores de bienes alimentarios y mantenedores de valores culturales, ecológicos y paisajísticos, contribuyendo a la creación de paisajes agroecológicos, que tienen un gran valor en esta comarca, en especial en la zona de medianías y en la Isla Baja. La disminución de este indicador se considera negativa.

4.- Periodicidad de la valoración: Anual.

5.- Unidad de medida: Nº de hectáreas de superficie cultivada en la comarca.

6.- Ámbito de aplicación: Comarcal.

7.- Fuente: Mapa de cultivos elaborado por el Cabildo de Tenerife.

2. Suelo artificializado sobre el total.

1.- Denominación: Suelo artificializado sobre el total.

2.- Definición: Cómputo de la Superficie transformada por la actividad humana (no agraria) respecto a la superficie total de la comarca.

3.- Relevancia ambiental: El parámetro es útil para saber en qué medida se están desarrollando las previsiones del PTPO en cuanto a los nuevos crecimientos urbanísticos, el desarrollo de la red viaria o la implantación de las dotaciones o equipamientos previstos.

4.- Periodicidad de la valoración: Anual.

5.- Unidad de medida: porcentaje (%) de superficie transformada por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el área total que comprende la comarca.

6.- Ámbito de aplicación: Comarcal.

7.- Fuente: Ortofoto GRAFCAN u otras fuentes disponibles.

3. Tasa de ocupación de la costa.

1.- Denominación: Tasa de ocupación de la costa.

2.- Definición: Cómputo de la superficie transformada por la actividad humana (urbanización, edificación, infraestructuras, actividad agraria, etc.) sobre el área total comprendida por la zona de influencia de costas en la comarca.

3.- Relevancia ambiental: Los ecosistemas y hábitats costeros terrestres están sometidos a una fuerte presión por parte de la actividad antrópica, lo que ha contribuido a una reducción significativa de su superficie en el conjunto de la Isla. En la comarca se mantienen intactos, o poco transformados por el hombre, algunos tramos de costa de gran interés ecológico y el PTPO es consecuente con esta realidad. Se estima conveniente estudiar su evolución para valorar en qué medida se cumplen las previsiones del plan comarcal en esa franja terrestre.

4.- Periodicidad de actuación: Anual.

6.- Unidad de medida: porcentaje (%) de suelo artificializado en la zona de influencia de costas (500 m tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar)comprendida en la comarca.

7.- Ámbito de aplicación: Comarcal.

8.- Fuente: Ortofoto GRAFCAN u otras fuentes disponibles.

4. Tasa de crecimiento demográfico.

1.- Denominación: Tasa de crecimiento demográfico.

2.- Definición: Evolución anual de la población de la comarca en %.

3.- Relevancia ambiental: La comarca ha presentado en las últimas décadas un comportamiento demográfico regresivo. Uno de los objetivos del PTPO es cambiar esta pauta, propiciando la materialización de actuaciones que fomenten la creación de empleo, fijen a la población local y permitan un crecimiento poblacional dentro de unos umbrales sostenibles.

4.- Periodicidad de actuación: Anual.

6.- Unidad de medida: porcentaje (%) de variación media anual de la población de derecho en la comarca.

7.- Ámbito de aplicación: Comarcal.

8.- Fuente: INE (Censo de población), ISTAC y Padrones municipales de población.

5. Población en diseminado.

1.- **Denominación:** Población en diseminado.

2.- **Definición:** Cómputo de la población que reside en diseminado y en disperso edificatorio sobre el total de la comarca.

3.- **Relevancia ambiental:** Uno de los objetivos del plan es encauzar el crecimiento urbanístico a través de la colmatación de los espacios interiores en los suelos urbanos y controlar el disperso edificado –uno de los problemas territoriales más acuciantes de la comarca- que genera incontables efectos negativos sobre el medioambiente. El cierre del anillo insular puede actuar como factor revitalizador de este proceso de ocupación difusa del territorio, comprometiendo los objetivos del PTPO. Por ello, es necesario el seguimiento de esta variable, de forma que el estancamiento de la población en diseminado debe interpretarse como un dato positivo.

4.- **Periodicidad de la valoración:** Anual.

6.- **Unidad de medida:** porcentaje (%) de la población residente en diseminado sobre el total de la comarca.

7.- **Ámbito de aplicación:** Comarcal.

8.- **Fuente:** INE (Censo de población), ISTAC y Padrones municipales de población.

6. Tasa de desempleo.

1.- **Denominación:** Tasa de desempleo.

2.- **Definición:** Número total de parados registrados en la comarca con respecto a la población activa.

3.- **Relevancia ambiental:** El seguimiento de los datos referidos a la población desempleada en la comarca es importante de cara a evaluar la ejecución de las actuaciones propuestas en el PTPO y su efectividad en cuanto a la creación de empleo y, en última instancia, para revertir la situación de estancamiento demográfico.

4.- **Periodicidad de la valoración:** Anual.

6.- **Unidad de medida:** porcentaje (%) de la población sin empleo en relación con la población total de la comarca.

7.- **Ámbito de aplicación:** Comarcal.

8.- **Fuente:** INE, ISTAC.

9. RESUMEN NO TÉCNICO

El ámbito territorial que comprende el presente plan abarca la comarca denominada en el PIOT como Comarca de Daute (renombrada por el presente documento como Ycoden – Daute – Isla Baja) situada en el noroeste de la isla entre Teno, el Valle de La Orotava y el Macizo Central. Los bordes oeste y sur están definidos por los límites de los Espacios Naturales del Parque Rural de Teno y de La Corona Forestal; el borde al Este coincide con el límite entre los municipios de San Juan de La Rambla y Los Realejos, en el Barranco de Ruiz; y al Norte linda con el mar. Comprende parte de los municipios de San Juan de La Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, El Tanque, Los Silos y Buenavista del Norte, quedando excluidas las partes adscritas al Macizo Central en el caso de los cinco primeros y al Macizo de Teno en el caso de los tres últimos.

Desde el punto de vista geológico es posible diferenciar dentro de este espacio varias unidades diferenciadas. Por un lado la zona de la Isla Baja y Daute, compuesta por una base de materiales de la serie antigua () a la que se la han ido superponiendo materiales volcánicos más recientes. Por su parte en las medianías y en la zona del valle y costa de Icod, predominan materiales más recientes que han superponiéndose a raíz de las distintas erupciones volcánicas que han acontecido en la cumbre. La erosión junto con las intervenciones antrópicas ha dejado una profunda huella sobre el terreno, fundamentalmente sobre los materiales que mayor tiempo llevan expuestos a estos procesos. Entre las formas de relieve resultante destacan las plataformas lávicas a modo de rampas que constituyen La Depresión de La Culata, las zonas acantiladas (fundamentalmente la costa de Daute), los barrancos y la plataforma costera situada entre el casco de Garachico y La Punta del Fraile.

En lo que respecta a las características climáticas, hay que destacar la existencia de al menos tres zonas diferenciadas en función de sus rasgos. Por un lado la zona climática costera que se prolonga hasta los 300 metros de altitud, caracterizada por presentar una precipitación media que oscila entorno a los 330 litros/m², con unas temperaturas suaves a lo largo del año (t° media anual de 19,6 °C). Por su parte la zona climática semiárida de medianías se extiende hasta los 600 metros sobre el nivel del mar, con unas temperaturas media anual de 16°C y unos valores de precipitación que fluctúan a lo largo de esta franja, superando en algunos puntos los 500 litros/m². Por último, la zona climática de medianías altas que abarca hasta los 1.100 metros de altura recibe una media de precipitación superior a los 650 litros/m², mientras que su temperatura media anual resulta inferior a los 14°.

En referencia a los barrancos presentes en esta zona, hay que tener en cuenta la existencia de cuencas con características muy bien diferenciadas a lo largo de la comarca, por un lado un grupo formado por todas aquellas cuencas de mayor superficie que a su vez corresponde con la que acogen un mayor caudal, mientras que por otro lado se distingue un conjunto de cuencas de menor superficie y menor caudal.

Atendiendo a la información que se extrae de la zonificación hidrogeológica que establece el Plan Hidrológico Insular de Tenerife (en adelante PHI), el área de estudio se engloba en las zonas I, II, III y V. Las características del sustrato sobre el que se asienta el área de estudio dificultan en gran medida la explotación de agua del subsuelo, fundamentalmente en las zonas I y V, mientras que algunos sectores de la zona II y III, los procesos de bombeo y extracción de agua adquieren mayor relevancia. Igualmente reseñar que fruto de la sobreexplotación del acuífero acontecido en esta franja, han surgido una serie de problemas que han derivado en la salinización del agua presente en el subsuelo, mermando así la calidad de esta última.

La fuerte intervención humana acontecida en el área de estudio ha dado como resultado el retroceso y la desaparición de buena parte de la vegetación originaria de este espacio. Aún así es posible diferenciar distintas comunidades vegetales entre ellas Cinturón halófilo costero, Tabaibal - cardonal, Vegetación de zonas bajas, Tarajales, Matorral termófilo, Comunidades vegetales de sustitución, Fayal-brezal, Pinar, Vegetación rupícola, Saucedas y tierras de cultivo.

Entre las distintas especies que conforman las comunidades vegetales descritas previamente, hay que destacar la existencia de numerosos táxones incluidos dentro del catálogo de especies amenazadas de Canarias¹⁹, en este caso repartidos en cada una de las distintas categorías que establece este último. Asimismo, conviene reseñar la existencia de dos zonas de interés florístico, la primera de ellas ubicada en el barranco de Ruíz, se caracteriza por albergar en su muestras representativas de comunidades vegetales que han desaparecido o que se encuentran muy degradadas en el resto de la comarca. Entre las formaciones identificadas hay que destacar la presencia de saucedas, tarajales, tabaibal – cardonal, fayal – brezal, mientras de las unidades identificadas se restringe al acantilado de La Culata y de Interián, donde a su vez se diferencian varias zonas de interés en su interior, entre las que sobresalen muestras de laurisilva.

Al igual que en el caso de la vegetación, la fauna presente en esta franja también se ha visto fuertemente condicionada por la intensa intervención humana, dando lugar así a un desplazamiento y eliminación de muchas de las especies originarias de esta zona. Los grupos de mayor representación e interés dentro de la franja de estudio son los reptiles, el grupo de los invertebrados y las aves, mientras que con menor importancia se encuentran

los anfibios y los mamíferos. Hay que tener en cuenta que muchos de estos elementos²⁰ se encuentran sometidos a un régimen de protección tanto a nivel regional, nacional como europeo. Del mismo modo, hay que hacer referencia a la existencia de varias áreas de interés faunístico, en este caso relacionadas con el grupo de las aves y representadas por las tres Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) presentes en la comarca.

La estrecha vinculación que ha mantenido esta comarca con la actividad agrícola ha condicionado y definido en gran medida el patrimonio arquitectónico y etnográfico de este sector. Entre las diferentes muestras representativas de estos conjuntos destacan los 9 kilómetros de la red de canales que atraviesa la comarca, así como las numerosas zonas de bancales que aún surcan el paisaje de esta zona. Todas ellas en su conjunto forman parte del patrimonio histórico de la comarca ya que habla del origen y la historia del lugar donde se construyeron. Dentro de este conjunto, hay que destacar el amplio número de bienes de interés cultural identificados entre los que destacan los elementos arquitectónicos (conjuntos históricos, monumentos, etc), aunque se identifican también varias zonas arqueológicas, sitios históricos, etc.

A lo largo de la superficie de la comarca se han identificado varios espacios sometidos a un régimen de protección natural. Todos ellos se recogen en el siguiente cuadro.

Espacios Naturales Protegidos incluidos en la comarca	
Código	Categoría de protección
T-9	Reserva Natural Especial del Chinyero.
T-26	Monumento Natural Roque de Garachico.
T33	Paisaje Protegido de los Acantilados de la Culata.
T34	Paisaje Protegido de los Campeches, Tigaiga y Ruíz.
T-41	Sitio de Interés Científico de Interián.
T-42	Sitio de Interés Científico del Barranco de Ruíz.

²⁰ Es cierto que se han identificado especies protegidas en cada uno de los grupos en los que se ha subdividido la fauna presente en este espacio, no obstante destacan principalmente un gran número de elementos protegidos en la avifauna.

¹⁹ Este aspecto queda plasmado en el epígrafe 5.3 del documento de Contenido Ambiental.

Por último y para concluir, es preciso señalar la existencia de una serie áreas de interés natural (LICs, ZEPAs e IBAs) presentes en la comarca, muchas de las cuales coincide con la ubicación de los espacios naturales ya descritos. Todas ellas se recogen en el siguiente cuadro.

Áreas de Interés Ecológico	
ZEPAs	ES0000107 Montes y cumbres de Tenerife.
	ES0000106 Teno
	ES0000095 Tigaiga
LICs	ES7020052 Chinyero
	ES7020066 Roque de Garachico
	ES7020073 Los Acantilados de la Culata
	ES7020074 Los Campeches, Tigaiga y Ruiz.
	ES7020081 Interián
	ES7020082 Barranco de Ruiz
	ES7020100 Cueva del Viento
	ES7020113 Acantilado costero de los Perros
	ES7020126 Costa de San Juan de la Rambla (de carácter marítimo)
	ES7020100 Cueva del Viento
	ES7020113 Acantilado costero de los Perros
	ES7020126 Costa de San Juan de La rambla (De carácter marítimo)
	IBAs
IBA 365 Roque de Garachico.	
IBA 366 Monte del Agua, Barranco de los Cochinos y Barranco de Cuevas Negras	

En referencia a las características paisajísticas, hay que destacar la existencia de tres grandes unidades diferenciadas. La primera de ellas (Plataforma de la Isla Baja) se distingue por acoger un paisaje eminentemente agrario, de gran singularidad y caracterizado por presentar una calidad visual alta. La segunda unidad (El paisaje Rural de la costa de Icod) se subdivide a su vez en distintas unidades que alberga paisajes realmente diferenciados. La franja litoral comprendida entre la costa de San Juan de La Rambla e Icod de Los Vinos se caracterizan por su marcado carácter acantilado, salpicados de varias playas tanto de arena como de callados, mientras que el litoral de Garachico destaca sobremanera El Roque, así como varios enclaves aptos como lugares de baño y pesca.

Por último, la tercera de las unidades descritas (Plano inclinado de Icod) se caracteriza por el predominio de las explotaciones agrarias, fundamentalmente de plataneras, salpicado en muchos casos con construcciones de arquitectura tradicional.

La huella que la actividad humana ha provocado sobre este territorio se traduce en la aparición de una serie de impactos ambientales que están condicionando la evolución y la calidad ambiental de esta zona. Entre los problemas más importantes se encuentra la ocupación urbanística no planificada del medio rural, la pérdida de la naturalidad de los ecosistemas (degradación de la vegetación, introducción de especies invasoras, etc.), la sobreexplotación de recursos, el abandono de suelos, etc.

En base al análisis de las características ambientales se han definido once unidades ambientales (atendiendo a su componente antrópico o físico) que agrupan los diferentes valores ambientales presentes en este espacio. Cada una ha sido analizada teniendo en cuenta su fragilidad y su calidad ambiental, prestando especial atención a las condiciones visuales que se dan cita en ellas. Una vez definidos estos valores, se ha procedido a enfrentar la calidad y la fragilidad para obtener la necesidad de conservación de cada una de las unidades. Fruto de ello, se determinan la vocación natural de los suelos para albergar o no los usos propuestos. Mientras que las unidades de protección natural presentan una alta o muy alta calidad para la conservación, las de protección económica vienen definidas por su media-baja calidad, siendo baja en las unidades de área urbanas. Igualmente, el PTPO analiza la adecuación y capacidad de todas las unidades para acoger los usos propuestos, no obstante y dado la amplitud de la información descrita, se remite en este caso al epígrafe 11.2. del Documento de contenido Ambiental para conocer en profundidad estas circunstancias

En lo que respecta a los objetivos ambientales que se marca el plan, destaca como fin último la protección y mejora del patrimonio natural y cultural. En base a este fin el PTPO establece una serie de objetivos ambientales que en otros aspectos apuesta; por el mantenimiento de todos aquellos elementos del medio físico o biótico y cultural más significativos (por su carácter endémico, amenazado o por su singularidad, etc.), por la minimización de los impactos tanto durante la fase de construcción como funcionamiento, por la utilización racional de los recursos, por el desarrollo de una ordenación coherente y respetuosa con los valores ambientales, entre otros.

Otro de los aspectos afrontados en el presente Informe de Sostenibilidad, consiste en el análisis de las consecuencias y los efectos que sobre el medio ambiente en general, y sobre cada una de las variables ambientales²¹ estudiadas en particular, genera la ordenación planteada por el PTPO. Esta valoración se realiza para evaluar los impactos que se producirán tanto durante la fase de ejecución de las obras como durante la fase de funcionamiento. En este sentido, hay que tener en cuenta que de manera genérica los impactos se han estimado generalmente como poco significativos salvo algunos casos en los que se ha establecido como severo, lo que denota –a esta escala-, una alta adecuación para acoger los usos propuestos y una poca incidencia sobre el medio ambiente en su ejecución.

Una vez conocidos los principales impactos que afectan a las distintas variables ambientales, se plantean una serie de medidas preventivas y correctoras cuyo objetivo principal consiste en resguardar y subsanar de manera total o parcial, el daño o perjuicios que se puedan generar sobre el medio ambiente.

Las medidas se clasifican en función en dos grupos: a) las que tienen un carácter genérico y son susceptibles de aplicarse en cualquier ámbito de la comarca; y b) las encaminadas a minimizar los impactos derivados de los futuros crecimientos urbanos y que están dirigidas al planeamiento urbanístico y de desarrollo.

Por último, se propone un programa de seguimiento ambiental apoyado en una serie de indicadores de sostenibilidad. Los indicadores tienen un carácter estratégico, acorde con el alcance del PTPO y su ámbito territorial de estudio (comarcal), y su objetivo es analizar la evolución en el tiempo de algunos procesos (ocupación de los tramos naturales y seminaturales de la franja costera, urbanización difusa del territorio, retroceso de la actividad agraria, etc.) que el PTPO intenta controlar.

²¹ Geología, Geomorfología, Fauna, Vegetación, Paisaje, Usos del suelo, Patrimonio, etc.),

EQUIPO DE TRABAJO

► **Dirección y coordinación:**

SOLITEC S.L.

- José Julián Naranjo Pérez, Biólogo, Técnico en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Equipo redactor

- Víctor Rodríguez Coello, Geógrafo, Especialista en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- David Prieto Rodríguez, Historiador.